Sesión 55.a extraordinaria en 20 de Diciembre de 1922

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

Se trata del proyecto sobre aeronavegación entre Iquique y Concepción.—El señor Rivera indica los peligros que entraña el retardo del despacho del proyecto sobre prohibición de denuncios mineros en terrenos salitrales.—El señor Zañartu (don Enrique) se refiere a los actos denunciados en la Tesorería de Iquique.—El señor Urrejola indica la conveniencia de entregar a la Dirección de Sanidad los fondos necesarios para que pueda combatir la epidemia de viruela en Valparaíso.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa la interpelación pendiente sobre Comisión de Control.—Continúa el debate del proyecto referente a reforma de la contribución de haberes. — Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri, José Pedro	González E., Alberto
Bañados, Guillermo	Huneeus, Francisco
Barros E., Alfredo	Lyon P., Arturo
Briones L., Ramón	Ochagavía, Silvestre
Bulnes, Gonzalo	Opazo, Eduardo
Claro S., Luis	Rivera, Guillermo
Concha S., Juan E.	Silva C., Romualdo
Concha, Luis Enrique	Tocornal, Ismael
Correa O., Pedro	Torrealba, Zenón
Echenique, Joaquín	Urrejola, Rafael
Edwards, Guillermo	Valdés, Ricardo
Errázuriz, Ladislao	Yáñez, Eliodoro
Garnham, Luis	Zañartu, Héctor
Gatica, Abraham	Zañartu, Enrique

Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 54.a extraordinaria en 19 de Diciembre de 1922

Asistieron los señores: Claro, Correa, Alessandri, Bañados, Barros, Briones, Bulnes, Concha don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Lazcano, Garnham, Gatica, González Errázuriz, Huneeus, Lyon, Ochagavía, Opazo, Rivera, Tocornal, Torrealba, Urrejola, Valdés, Yáñez, Zañartu don Enrique, Zañartu don Héctor y el señor Ministro de Hacienda.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual formula observaciones al proyecto de ley referente a la institución de la Cruz Roja Chilena.

Se adoptó la resolución que expresa el acta.

Informes

Uno de la Comisión Especial designada para informar acerca de las indicaciones formuladas en los debates sobre el proyecto de Contribución de Herencias

Otro de la Comisión de Presupuestos, recaído en el proyecto sobre pago de honorarios a los miembros de la Comisión informante sobre el procedimiento Proudhomme, para elaboración del fierro en los Altos Hornos de Corral; y

Otro de la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Valparaíso, en que pide la autorización necesaria para contratar un empréstito hasta por $ 1.500,000 para continuar la construcción del Mercado del Puerto.

Quedaron para tabla.

Telegrama

Uno del Comité Nacional de Empleados de Tarapacá, en el que formula observaciones sobre el proyecto de ley referente a la condición de los empleados particulares.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Presidente anuncia para al tabla de fácil despacho, el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que formula observaciones de carácter constitucional al proyecto de ley relativo a la Cruz Roja Chilena, con motivo de su tramitación.

Con el asentimiento de la Sala, se pone en seguida en discusión general y particular el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Chillán para que pague al arrendatario de las Termas, don Vital Sánchez, una indemnización de $ 150,000 por valor de los trabajos de reconstrucción del establecimiento y de reparación de los perjuicios que sufrió con motivo del temporal de 1919.

Usan de la palabra el señor Presidente, y los señores Torrealba, Bulnes, Alessandri, Gatica y Edwards.

Cerrado el debate y tomada la votación, resulta aprobado por dieciocho votos contra cinco.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Se autoriza a la Municipalidad de Chillán para que pague a don Vital Sánchez, arrendatario de las Termas del mismo nombre, la cantidad de $ 150,000 por valor de la reconstrucción del establecimiento y de los perjuicios que sufrió con motivo del temporal de 1919.

La cantidad apuntada se deducirá del arriendo de las termas, a razón de $ 18,750 anuales, durante los ocho años fijados a la duración del arrendamiento.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Entrando a los incidentes, el honorable Senador por Tarapacá, señor Briones, ruega a la Sala tenga a bien acordar que se inserte en la versión oficial de la presente sesión, el telegrama de que acaba de darse cuenta, del Comité Nacional de Empleados de Tarapacá, en que se hacen observaciones sobre el proyecto referente a la condición de los empleados particulares.

El señor Concha don Luis E. llama la atención del Gobierno al desarrollo que está adquiriendo la epidemia de viruela en la región minera, y ruega al señor Ministro del Interior se sirva adoptar a la brevedad posible, todas las medidas necesarias para combatirla.

Hace también presente que ha recibido un telegrama de los vacunadores de Talca, en que se le informa que todavía no se les abonan los viáticos que se les adeudan desde hace algún tiempo, y ruega al señor Ministro se sirva ordenar al Director de Sanidad que efectúe estos pagos, ya que oportunamente se le concedieron fondos con este objeto.

El señor Bañados llama la atención del Gobierno a un telegrama que ha recibido de Castro, de sus correligionarios políticos, en que le comunican que son víctimas de medidas abusivas de parte de las autoridades de esa localidad, y ruega al señor Ministro del Interior se sirva pedir informe por telégrafo a las autoridades respectivas y tomar con energía las medidas que correspondan, en garantía de los derechos de los ciudadanos.

El señor Zañartu don Enrique formula indicación para que se discuta sobre tabla en la presente sesión el proyecto de ley iniciado en un mensaje del Ejecutivo en que se autoriza al Presidente de la República para conceder a don Luis Testart, permiso para establecer una línea de aeronavegación entre las ciudades de Iquique y Concepción.

El señor Torrealba ruega a la Comisión respectiva tenga a bien evacuar su informe acerca del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados sobre permuta de unos terrenos en Purén, con la Sociedad Parada y Compañía.

El señor Errázuriz don Ladislao ruega a la Sala tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que obtenga de la Corte de Concepción, que la visita judicial decretada al Juzgado de Angol, se extienda al conocimiento de los diversos delitos cometidos en esa ciudad el 10 del presente y que han causado alarma pública.

Estima necesaria esta petición por la comprensión restringida que la Ilustrísima Corte ha prestado al decreto del Gobierno, creyendo que sólo se trata del proceso por supuesto desacato al Intendente de Malleco.

Pide también se reitere al señor Ministro del Interior el oficio que solicitó hace algún tiempo a fin de que se incluya en la convocatoria el proyecto que modifica la Ley de Elecciones, en orden a establecer que las elecciones de

Senadores, Diputados y municipales que deberán efectuarse en 1924, se realicen conjuntamente.

El señor Concha Subercaseaux pregunta en qué estado se encuentra el proyecto que crea el Tribunal de Colonización.

El señor Briones manifiesta que dicho proyecto ha sido estudiado por la Comisión con el más vivo interés, pero a fin de estar en posesión completa de los antecedentes, acordó pedir informes al Consejo de Defensa Fiscal y a la Inspección General de Tierras y Colonización, los que hasta ahora no han sido remitidos a la Comisión.

Hace también algunas observaciones sobre el particular el honorable Senador por Valdivia, señor Yáñez.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por el señor Errázuriz.

En igual forma se acuerda también insertar en el Boletín de la presente sesión, el telegrama a que se ha referido el señor Briones.

El señor Presidente anuncia para el primer lugar de la tabla de fácil despacho, el mensaje del Ejecutivo, relativo al establecimiento de una línea de aeronavegación entre Iquique y Concepción.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, en la orden del día, continúa el debate que quedó pendiente en la interpelación formulada por el señor Zañartu don Enrique.

El honorable Senador por Concepción propone nuevamente aplazar esta interpelación hasta que se organice Ministerio, y dedicar el tiempo que ahora ocupa, a la discusión de otros negocios que reclaman la atención del Honorable Senado.

El señor Echenique se opone.

El señor Zañartu sigue entonces dando desarrollo a sus observaciones en la interpelación, y queda con la palabra por haber llegado el término de la hora.

Continúa en seguida la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que modifica la ley de contribución de haberes número 3,091, de 13 de Abril de 1916, en el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

En discusión el número 9.o, usan de la palabra los señores Alessandri, Ministro de Hacienda, Barros, el señor Presidente y Gatica.

El señor Barros formula indicación para que el gasto de la publicación de las listas de avalúos se haga por mitad entre el Fisco y las Municipalidades respectivas.

El señor Presidente formula indicación para que la parte final del inciso 1.o se redacte diciendo:

"...en un diario o periódico de la cabecera del departamento, y, si no lo hubiere, de la cabecera de la provincia, en la forma que el Reglamento establece, y en carteles que se fijarán en la puerta de la Secretaría Municipal de la comuna respectiva".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este número en la parte no observada.

La indicación del señor Barros y la indicación del señor Presidente, se dan también tácitamente por aprobadas.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda facultar a la Mesa para que revise la redacción de este artículo, amoldándola a las resoluciones adoptadas.

En discusión el número 10, usan de la palabra los señores Ministro de Hacienda, Yáñez, el señor Presidente y Lyon.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado este número, y, en consecuencia, por desechada la supresión de los artículos 19 y 21 de la ley actual.

Por asentimiento unánime se acuerda redactar el artículo 19, como sigue:

"Artículo ... Con el objeto de preparar el avalúo del próximo quinquenio, la Dirección de Impuestos Internos, etc."

En discusión el número 11, usan de la palabra los señores Alessandri, Yáñez, el señor Presidente, Zañartu don Héctor, Ministro de Hacienda, Barros y Correa.

El señor Yáñez formula las siguientes indicaciones:

Que se suprima el inciso 1.o del artículo propuesto;

Que en el inciso 2.o, se suprima la frase que dice: "...o de tasación aceptada por alguna de las instituciones hipotecarias regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855", y las palabras "o inferior";

Decir "...en un 33% o más" en vez de "...en un 20 o|o"; y

Suprimir la frase final de este inciso que dice: "...y en el segundo, podrá rebajarlo, siempre que lo solicite el interesado".

El señor Alessandri formula indicación para agregar en el inciso 4.o del artículo propuesto, después de las palabras "artículo 9.o", la siguiente frase: "...y comunicarla a los interesados por carta certificada, para los efectos, etc."

El señor Ministro de Hacienda pide que se suprima la parte final de este inciso, que dice: "El mismo procedimiento se observará en caso de disminución del valor de la propiedad por incendio u otro accidente".

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Los artículos aprobados en esta sesión han quedado como sigue:

9.o Reemplázase el artículo 18, por el siguiente:

"Artículo 18. Las listas de avalúo formadas en conformidad a estas resoluciones, deberán ser íntegramente publicadas por la Dirección General de Impuestos Internos en un diario o periódico de la cabecera del departamento, y si no lo hubiere, de la cabecera de la provincia, en la forma que el reglamento establece, y en carteles que se fijarán en la puerta de la Secretaría Municipal de la comuna respectiva.

El gasto por la publicación de las listas corresponderá por mitad al Fisco y a las Municipalidades respectivas.

Artículo 19. Con el objeto de preparar el avalúo del próximo quinquenio, la Dirección de Impuestos Internos hará revisar permanente y metódicamente las tasaciones de las propiedades sujetas a gravamen, de acuerdo con las normas que fije el Presidente de la República en el reglamento respectivo.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 20 de Diciembre de 1922. — Con relación a la nota de V. E. número 243, de 6 del actual, tengo la honra de remitir a V. E. copia de la nota número 2,769, de 14 del mismo, del Director General de Sanidad, en que se dan explicaciones sobre el estado actual de la epidemia de viruela en Valparaíso.

Dios guarde a V. E.—**L. Izquierdo.**

2.o Del siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 20 de Diciembre de 1922. — Tengo el honor de comunicar a V. E. que, con esta fecha, he impartido las instrucciones del caso al Director del Tesoro, a fin de que el Tesorero Fiscal de Santiago entregue a la Tesorería de esa Honorable Cámara los fondos a que se refieren los decretos números 1,797, de 22 de Julio, y 4,759, de 28 de Noviembre del presente año.

Lo digo a V. E. en contestación a la nota de V. E. número 256, de 16 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Guillermo Edwards Matte.**

3.o De los siguentes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 18 de Diciembre de 1922.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en general, al proyecto de ley de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año 1923 y al cálculo de entradas, aprobado por la Comisión Mixta y que figura en el informe de fecha 25 de Setiembre del presente año.

Dios guarde a V. E.—**Pedro Rivas Vicuña.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 18 de Diciembre de 1922. — Con motivo del mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 9 de Junio del presente año, enviado al Senado y remitido por esa Corporación a esta Cámara con oficio número 193, de 28 de Octubre de 1922, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para cobrar durante el año 1923 el impuesto adicional de dos por mil que puede exigirse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley número 3,091, de 5 de Abril de 1916, que establece la Contribución de Haberes; y el impuesto adicional de uno por mil sobre los valores mobiliarios a que se refieren los artículos 41, 42 y 45 de la citada ley."

Dios guarde a V. E.—**Pedro Rivas Vicuña.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 18 de Diciembre de 1922. — En contestación a vuestro oficio número 193, de fecha 28 de Octubre del presente año, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados ha adoptado respecto del proyecto de ley que él contiene, los siguientes acuerdos, por las razones que pasa a expresar:

Ha rechazado el artículo 1.o en razón de que las cifras que aparecen en él pueden variar en la discusión de las diversas partes del Presupuesto en una u otra Cámara.

Ha rechazado, también, el artículo 2.o por estimar que el cálculo de entradas no es materia de artículo de ley, sin perjuicio de que lo haya aprobado en los mismos términos en que aparece en el informe de la Comisión Mixta, como se ha hecho en años anteriores, acuerdo que se consigna en oficio separado.

El artículo 3.o, sobre el cual no se pronunció el Senado por contener una contribución que constitucionalmente debe tener su origen en la Cámara de Diputados, ha sido tramitado como proyecto de ley separado en la forma que en el oficio respectivo se expresa.

El artículo 4.o ha sido, también, desechado habida consideración a que la disposición que él contiene se encuentra establecida en forma más completa en el artículo 2.o de la ley número 3,874, de 9 de Agosto de 1922, que se halla vigente.

En reemplazo del artículo 1.o, que ha sido desechado, se ha consultado el siguiente artículo que pasaría a ser único.

"Artículo único. Apruébase el adjunto proyecto de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año 1923".

Dios guarde a V. E. —**Pedro Rivas Vicuña. —Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

4.o Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno y Elecciones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno y Elecciones ha considerado el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, a virtud del cual se cede al Cuerpo de Bomberos de Rancagua el sitio número IV del plano de los terrenos de la Escuela Profesional de Niñas de esa ciudad, a fin de que construya en él los edificios necesarios para los servicios de dicha institución.

De los antecedentes acompañados se deduce que la Escuela de Niñas nombrada funciona en una propiedad fiscal, en la que existe un terreno eriazo que no presta servicio alguno al establecimiento.

El Gobierno cedió al Cuerpo de Bomberos de Rancagua dicho terreno para que en él se instalara el Cuartel y demás dependencias del Cuerpo de Bomberos nombrado.

El proyecto de ley en estudio tiende sólo a legalizar esa cesión que en la actualidad beneficia a dicha institución. Por otra parte, la utilidad de la cesión que se propone se encuentra justificada ya que se trata de favorecer un servicio indispensable en una ciudad de la importancia de Rancagua.

Además, en el inciso segundo del proyecto de que nos ocupamos se deja perfectamente establecido que los terrenos que se ceden volverán a propiedad del Estado, en caso de disolución del Cuerpo de Bomberos o por destinarlos a otro uso u objeto distinto al determinado en el proyecto. Esta disposición garantiza ampliamente el derecho del Estado a los referidos terrenos y obliga a la institución que se va a beneficiar, a dedicarlos precisamente al objeto qeu se persigue.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión informante os recomienda la aprobación del proyecto de ley en estudio en los mismos términos que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 15 de Diciembre de 1922.— **Guillermo Edwards.— Arturo Lyon Peña.— Luis Garnham.— Manuel Cerda M.**, Secretario de la Comisión.

5.o De cuatro informes de la Comisión de Guerra y Marina sobre pensión de gracia a la hija soltera del teniente coronel, don Pío del Fierro Talavera; a doña Eloísa Cabezas, y a don Agustín Rojas Roldán, y de abono de años de servicios a don Ricardo Zúñiga.

ESTABLECIMIENTO DE UNA LINEA DE AERONAVEGACION

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Corresponde discutir, en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, el proyecto que concede permiso a don Luis Testart para establecer una línea de aeronavegación entre Iquique y Concepción.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Gobierno que recomienda al Senado preste su aprobación al proyecto en los términos siguientes:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para conceder a don Luis Testart o a quien sus derechos represente, permiso para establecer, por el término de quince años, una línea de aeronavegación entre Iquique y Concepción y las ciudades intermedias que se determinarán de acuerdo con el Ministro del Interior, entendiéndose que mientras dure el plazo de esta concesión no podrá instalarse en el país otra empresa semejante y que la presente es susceptible de extenderse más al Sur.

El Gobierno se reserva el derecho de hacer otras concesiones en zonas no comprendidas entre Iquique y Concepción, en el caso que el señor Testart no las hubiere hecho en el término de cinco años, a contar desde la fecha de la presente concesión.

Podrá, igualmente, el Gobierno autorizar el establecimiento de líneas internacionales de comunicaciones aéreas entre el extranjero y ciudades de la República, siempre que estas autorizaciones no afecten a la otorgada al señor Testart; no pudiendo, en consecuencia, estos últimos concesionarios verificar el transporte de pasajeros, carga, equipajes, valores ni otros artículos entre poblaciones nacionales que sean materia de la actual concesión.

Art. 2.o Las tarifas que se cobren por la movilización de carga y pasajeros serán sometidas a la aprobación del Presidente de la República.

Art. 3.o El concesionario quedará obligado a movilizar la correspondencia ordinaria y recomendada que le entregue el Correo, mediante el pago del precio del transporte por distancia que será fijado por el Presidente de la República.

Art. 4.o Los hangares y puntos de aterrizaje que se instalen a inmediaciones de las ciudades o en cualesquiera partes del país, podrán ser utilizados por la aviación militar sin gravamen para el Estado.

Art. 5.o Los planos de la línea se someterán a la aprobación del Presidente de la República, y la línea quedará entregada al tráfico público dentro de dos años contados desde la aprobación de los planos, quedando caducado el permiso si se faltare a esta condición. Esta disposición no tendrá efecto en el caso de fuerza mayor.

Art. 6.o El concesionario queda obligado a introducir en los servicios, materia de la presente concesión, los perfeccionamientos que prácticamente se apliquen en la aviación en otros países.

Art. 7.o El concesionario se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de establecer el 25% del personal nacional en los primeros cinco años de la concesión, debiendo aumentarlo en igual proporción cada cinco años en el resto del plazo, de manera que al expirar la concesión, el 75% a lo menos, de dicho personal, sea nacional.

Art. 8.o En caso de guerra exterior, el Estado podrá aprovechar la línea de aeronavegación establecida a virtud de la presente concesión, con todas sus instalaciones y personal, fijándose las indemnizaciones de común acuerdo o a justa tasación de peritos.

Art. 9.o A la Dirección General de Correos y Telégrafos corresponderá velar sobre el cumplimiento de las condiciones que conforme a las leyes y reglamentos deba llenar el concesionario respecto de instalaciones de telegrafía, de telefonía, de transporte de correspondencia y demás relacionadas con los mismos servicios.

Art. 10. La concesión caducará en el caso de falencia del concesionario.

Art. 11. Declárase libres de derecho los aeroplanos y sus motores que sean destinados al uso de la presente concesión.

Art. 12. El Presidente de la República dictará el reglamento a que ha de someterse la presente concesión, en el cual se establecerán los casos y la forma en que el Ministerio de Guerra y Marina ejerza la supervigilancia de las instalaciones y material, así como del cumplimiento de los artículos sexto y séptimo."

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor URREJOLA.—Debo principiar por declarar que yo no soy ni he sido enemigo de establecer un servicio de aviación con fines comerciales en el país. Por el contrario, deseoso de que se le estableciera en condiciones régulares y convenientes me opuse en días pasados a que se tratara de este asunto en la tabla de fácil despacho y pedí que se enviara de nuevo a Comisión a fin de que fuera estudiado con más detenimiento y se salvaran las graves dudas que el proyecto me sugería. Me complazco en reconocer que la Comisión ha salvado una de esas dudas, la relativa al artículo 1.o, que por la forma en que estaba concebido daba al concesionario un monopolio sin limitación alguna y aún sin la obligación de establecer efectivamente el servicio. Porque el artículo aludido establecía que los planos de la línea deberían ser sometidos a la aprobación del Presidente de la República, sin fijar plazo de ninguna especie, y que la línea debería quedar entregada al tráfico dos años después de la fecha de la aprobación de los planos. Y como no se establecía plazo para la presentación de los planos, en realidad podían trascurrir los quince años de la concesión sin que se diera cumplimiento a esta formalidad ni se estableciera la línea.

De modo que la Comisión ha hecho bien en modificar el artículo 5.o estableciendo que los planos deberán ser sometidos a la aprobación del Presidente de la República dentro del año siguiente a la fecha de la promulgación de la ley, y que la línea deberá quedar entregada al tráfico público dentro del plazo de dos años contados desde la aprobación de los planos, quedando caducada la concesión si se faltare a cualesquiera de estas dos condiciones.

Pero no es ésta la objeción fundamental que me merecía el proyecto, señor Presidente, sino la relativa a que él concede al solicitante el monopolio de la navegación por el aire durante quince años. A mi juicio, las cosas que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres, como el mar y el aire, no son susceptibles de dominio ni de apropiación ni por el Estado ni por los particulares. De manera que me parece que el privilegio en que está basada esta concesión la hace absolutamente inaceptable.

En ningún otro país se han hecho concesiones de esta naturaleza. En otras partes se han concedido primas, subvenciones u otras franquicias para el establecimiento de líneas de aeronavegación; pero estoy cierto de que en ningún país se ha concedido el monopolio del aire para este efecto.

Por otra parte, no hay en el proyecto disposición alguna que determine ni haga referencia a los capitales con que se establecerá este servicio, ni a su monto ni a la nacionalidad de los que los aporten, ni a las garantías y ventajas que se concederán al Estado en cambio de las franquicias que otorga al concesionario.

Además, estudiando los antecedentes de este asunto he encontrado un informe expedido por la respectiva oficina técnica de la Armada, de que es jefe el Almirante señor Langlois, informe que es en todo desfavorable a esta concesión. En efecto, algunos de los párrafos de él dicen como sigue:

"Estimo que es prematuro para nuestro país dar una concesión como la solicitada, que resultaría sólo un ensayo, el cual nos mantendría maniatados durante quince años, en cuyo período pueden hacerse progresos tales que permitan a inventores u otras empresas establecerlo con seguridad, y con provechos nacionales".

"Sin entrar siquiera a considerar la seriedad de la empresa, ni su responsabilidad, estimo de todo punto inconveniente la concesión de un monopolio en esta materia, sea quien sea el particular, individuo o compañía favorecidos, y sea cual fuere el plazo; en principio general, los servicios de comunicaciones que son de uso común, que pertenecen a la colectividad, no deberían ser monopolizados sino por el Estado mismo, porque todo monopolio de comunicaciones de cualquiera clase que se confiera a particulares, se ha prestado o puede prestarse en Chile, como en el resto del mundo, a ser fuente de abusos, de tiranías y de daños para el interés general".

"Tratándose de un medio de locomoción co-

mo el aéreo, que se halla en el período de los ensayos, en el grado de tentativas y de estudios, semejante monoplio llega a ser un privilegio injusto e inconveniente. Su progreso se hace tan rápidamente que pudiera calificarse de violento: hace apenas quince años de los primeros ensayos de los hermanos Wright y Santos Dumont. Quince años en aviación cuentan quizá como cien de cualquiera otro medio de locomoción. Muy grande es, pues, la responsabilidad de los que comprometen la exclusividad de ese servicio con una sola firma, amarrando al país en una materia que aparece aún con tantas incógnitas.

Semejante concesión significaría nada menos que la venta del aire a una compañía extranjera, lo que nadie se atrevería a solicitar de otro medio como el mar, ni aquí ni en ningún otro país, ni en ninguna época. Considero ésta de tan vastas y serias consecuencias que no puedo dejarla pasar sin dejar constancia de la oposición que la aviación naval hace a tal concesión.

"Esto no quiere decir que el Gobierno no deba dar facilidades a la implantación de la aviación civil, concediendo, por ejemplo, primas especiales por pasajeros o millas navegadas, tal como lo hacen las naciones más adelantadas de la Europa.

El señor HUNEEUS.— ¿Quién firma este informe?

El señor URREJOLA.—El jefe de la Oficina Técnica de la Armada, contralmirante señor Langlois, es quien firma este informe.

No quiero molestar a la Cámara leyéndolo íntegramente, pero creo conveniente leer sus conclusiones. Dicen así:

"En resumen estima el infrascrito que sería conveniente representar al Ministerio las razones por las cuales la Aviación Naval se opone a que se haga concesión alguna sobre servicio aéreo comercial en la forma que consulta el proyecto de ley antes citado.

"Considero contrario a los intereses nacionales entregar al monopolio por quince años todo el servicio de trasporte aéreo de Chile en la forma que lo concede el proyecto de ley indicado. En cambio, como hay manifiesta conveniencia en estimular el establecimiento de la aviación comercial, progresivamente, bajo bases que aseguren su desarrollo y que permitan la libre competencia, procedería la petición de propuestas para ser abiertas un año después de publicadas las bases por líneas parciales o determinadas; por ejemplo: Valparaíso-Iquique o Arica, por vía marítima; Santiago-Valparaíso, por vía terrestre; Santiago-Concepción por vía terrestre

d) En caso de huelgas, estado de sitio, tedebería exigirse la siguiente:

a) Someterse a los reglamentos que las autoridades militares y navales dicten respecto a las rutas que los aparatos aéreos deban seguir para que no pasen por encima o cerca de establecimientos de la defensa nacional, como para la seguridad de la navegación; y prohibición de tomar fotografías de los sitios que se señalasen.

b) Inspección técnica de los aparatos que se intenten emplear sistemáticamente después de cierto número de kilómetros navegados o cada vez que lo estimen necesario los técnicos de la aviación militar y naval, según se trate de aparatos que vuelen sobre el mar o la tierra.

c) Fijación de itinerarios mínimos con su número mínimo de aparatos en estado de servicio y revisados cada año, tarifa de pasajes, correspondencia y carga, aprobados por el Presidente de la República.

d) En caso de huelgas, estado de sitio, terremotos o circunstancias de apremio que el Gobierno requiera para el control de las comunicaciones, el servicio pasará a depender de las autoridades navales o militares, por el tiempo que sea necesario, según el caso.

e) En caso de movilización, entrega inmediata de este servicio al Gobierno.

f) Responsabilidad de la Empresa por daños y perjuicios a los pasajeros, empleados y propiedad particular o pública en caso de accidentes.

g) Utilización de la Radiotelegrafía, campos de aterrizaje, varaderos, etc., del concesionario por la aviación naval y militar cuando se vean forzados a ello a base de una tarifa mínima.

h) Certificar la efectividad de los capitales necesarios con que se cuenta para el objeto y garantizar la solvencia del concesionario.

i) Si el concesionario no ha comenzado a establecer un tráfico regular un año después de haberse firmado el contrato de concesión, caducará éste inmediatamente, como asimismo si en cualquier período de dicha concesión se suspendieran los servicios de trasporte aéreo por más de tres meses consecutivos.

j) Esta concesión se extendería sin perjuicio de terceros.

Valparaíso, 20 de Julio de 1922.—(Firmado). —**L. Langlois**, contralmirante".

Estas son, honorable Presidente, las condiciones que fija la Oficina Técnica Naval para el caso de otorgarse una concesión; pero lo fundamental es que esta Oficina se opone al proyecto en discusión porque concede un monopolio para usar del aire por un plazo que estima perjudicial para el país.

Es cierto que la Dirección del servicio aéreo militar ha dado un informe favorable, pero sin entrar a analizar el proyecto, sino que se limita a considerar conveniente el establecimiento del servicio de aviación comercial, sin analizar la naturaleza de la concesión solicitada, lo que en buenas cuentas equivale a no pronunciarse sobre ella.

De modo que, sin el propósito de impedir una resolución sobre el proyecto en debate, hago

mía la proposición de la Oficina Técnica de la Armada para que se pidan propuestas para el establecimiento de este servicio en la forma que la misma oficina indica.

El señor EDWARDS.— La Comisión ha informado favorablemente el proyecto considerando que se trata de aprovechar una ocasión muy ventajosa para el Estado.

La primera vez que este proyecto se discutió en el Senado se dijo que había otra propuesta para establecer el mismo servicio que era mucho más ventajosa. La Comisión la estudió, pero se convenció de que era excesivamente onerosa por cuanto importaba para el Erario público un gravamen ascendente a dos millones de libras esterlinas, de manera que hubo de rechazar dicha propuesta. Pero el hecho mismo de que una importante casa europea haya estudiado el negocio y creído necesario que se le concediera una garantía tan considerable está demostrando que la propuesta a que se refiere este proyecto es muy favorable y digna de ser aceptada.

Por lo demás, el plazo de quince años para la concesión de que se trata es relativamente breve, y no creo que pueda ser un obstáculo para la aprobación del proyecto.

Repito que estimo la propuesta en cuestión como muy digna de ser aceptada. El solicitante es un caballero muy respetable, que tiene pasión por la navegación aérea, que quiere ligar su nombre al establecimiento de este servicio en Chile e invertir en esto sus capitales. Creo que si no aprovechamos esta ocasión trascurrirán seguramente los quince años de la concesión solicitada sin que tengamos aeronavegación comercial en el país.

Este es el móvil que me ha inducido a firmar el informe favorable a este proyecto, y tengo el firme convencimiento de que si esta oferta no fuera aceptada y se pidieran propuestas públicas para establecer este servicio en el país, todos los proponentes pedirían una cuantiosa garantía fiscal.

Por el momento no se me ocurre otro argumento en favor del proyecto que se discute, pero considero que los que ya he expuestos son bastante poderosos para que el Honorable Senado le dé su aprobación.

El señor BULNES.—Me asaltan muy serias dudas acerca de cómo debo votar el proyecto que está en discusión.

Hace mucha fuerza en mi ánimo la opinión del honorable Senador por Ñuble, señor Edwards quien siempre es tan estricto para apreciar cuanto se relaciona con los intereses nacionales; pero, por otra parte, encuentro grave aquello de constituir un monopolio para hacer el tráfico comercial por el aire, tanto en tierra chilena cuanto en nuestro mar territorial. Porque es natural que esta compañía tienda su ruta hacia el mar en el viaje de Valparaíso a Iquique para evitarse las molestias y gastos que le originaría la del interior del territorio, con la consiguiente instalación de campos de aterrizaje, hangares, etc.

Tengo por principio, serias dudas sobre todo lo que se parezca a monopolio. No creo regular que se entregue a un solo individuo el comercio del país por una de las nuevas vías inventadas por la ciencia para que haga el tráfico exclusivo durante diez años. Hablo de diez años, porque el peticionario me ha manifestado que está dispuesto a aceptar ese plazo en vez del indicado en el proyecto.

Choca con mis principios entregar el monopolio de una vía comercial durante tantos años, impidiendo la posibilidad de cualquier competencia, a la cual iría unida el mejoramiento de los aparatos aéreos y la comodidad y seguridad de los viajes.

Diez años en la vida de la aviación comercial son, como dice el informe de la comisión de la Marina, cien años en cualquiera industria, desde el momento que en quince de ensayos peligrosísimos se ha llegado ya a constituir un sistema de navegación aérea que ya es comercial y que está establecido con regularidad en muchos puntos del globo.

En este mismo momento se están haciendo ensayos de volación sin motor, y no es aventurado decir que en uno o dos años más es probable que el sistema actual sea sustituído por otro más barato con beneficio para el público.

He visto en diarios europeos que ya se ha conseguido estabilizar, en el aire, un aeroplano sin motor más de media hora.

El señor EDWARDS.—Durante tres horas, señor Senador.

El señor BULNES.—Ya eso es un progreso sumamente considerable, porque esto prueba que las dificultades de este nuevo género de navegación se van salvando de una en una. Ayer una de las grandes dificultades era el lanzamiento del aparato. Ya se salvó. Hoy se ha conseguido estabilizar el aeroplano en el aire, otro paso muy considerable.

Esto de la estabilización tiene una importancia enorme. Así sucedió también con la luz eléctrica.

Cuando yo tenía ocho o diez años, asistí aquí en Santiago a una prueba que se hizo, creo que en el colegio de los Padres Jesuítas, de un descubrimiento nuevo, de una luz nueva. Era la luz eléctrica; pero esta luz tenía el inconveniente de que titilaba, no se mantenía quieta, sino que lanzaba proyecciones continuas que impedían su uso.

Después de algunos años, se estabilizó esa nueva luz e inmediatamente se creó ese sistema de alumbrado que se ha generalizado en todo el mundo.

La estabilización en la navegación aérea, que se ha conseguido ahora con aparatos que no tienen motor, es un progreso que simplifica y abarata enormemente la navegación, pero podemos vernos privados de sus ventajas si va-

mos a conceder la exclusividad a un empresario por diez años.

No le hago ningún reproche al que solicita este privilegio. Muy lejos de eso. Sé que se trata de un industrial muy distinguido, pero su interés personal puede estar en oposición con un cambio de sistema en los aparatos de volación porque ese cambio lo obligaría a perder cuantiosos gastos ya hechos y a emprender otros nuevos, privándonos así de la ventaja de aplicar un descubrimiento en uso en todas partes del mundo.

El señor EDWARDS.—Eso está contemplado en el proyecto, honorable Senador.

El señor BULNES.—Sí, señor; pero de una manera muy vaga. Por otra parte, todos sabemos lo que pasa respecto de estos asuntos: vienen las influencias ante el Gobierno, mientras tanto que la libre competencia se abre camino por sí sola.

Cuando todos los individuos tienen el derecho de aplicar su conocimientos y actividades respecto de una industria cualquiera, cuando impera la libertad, no el privilegio, nada ni nadie puede detener su progreso, ya que no es necesario hacer gestiones administrativas en favor o en contra para modificar un contrato.

Por este motivo, señor Presidente, me encuentro embarazado para votar el proyecto en debate y preferiría que se cambiara por otro sistema que no sacrificara la libertad.

He querido saber lo que pasa en los países europeos en esta materia y he encontrado que en ninguna parte se ha adoptado el sistema del monopolio. En ningún país, al menos que yo sepa se ha entregado el uso de una nueva vía del comercio, como es la aérea, en manos de un sólo individuo, siendo de advertir que tal como está redactado el proyecto, significa el monopolio de la navegación aérea de toda la República, pues aunque ahora se trata sólo de establecerla desde Iquique a Concepción, el concesionario tiene derecho par establecer otras rutas a cualquier punto del país.

Del estudio que he hecho sobre este punto se desprende que cuando una ruta tiene importancia comercial, los países europeos hacen concesiones bajo ciertas bases, y todavía, éstas no las otorgan a cualquier persona sino a firmas perfectamente calificadas, firmas que hayan comprobado su competencia en la materia, que tengan personal técnico debidamente preparado, que den seguridades para el tráfico comercial y el tráfico humano, que se examinen previamente los aparatos para cerciorarse si corresponden a las necesidades del tráfico y después de todas estas exigencias, el Gobierno los auxilia.

Hay excepción a esta regla, y ella consiste en que cuando hay líneas que no se costean o no dan lugar a expectativas comerciales, el Gobierno, entonces, en vez de conceder un monopolio toma él mismo a su cargo el servicio. Esto sucede, por ejemplo, en la línea que hace el servicio de San Francisco de California a Nueva York pasando por Chicago.

En cambio, en Inglaterra varias líneas que parten de Londres, una para Amsterdam, otra para Hamburgo o Berlín, otra para París tienen todas ellas subvención del Gobierno, no privilegio.

De modo que el sistema establecido en otras partes no es el de monopolio sino el de subvención.

Yo me alarmo ante la idea del monopolio... Fíjese la Cámara que se trata ahora de una nueva orientación en las actividades humanas.

Los aviones modernos tienen ya capacidad para cargar seis, ocho, hasta diez pasajeros en un salón Pullman con buffet y un departamento de equipaje, y además la aeronave transporta correspondencia y en pequeña cantidad mercadería cara y liviana. Esto es hoy, ¿qué puede ser mañana?

La concesión, pues, de un monopolio comercial para el transporte de pasajeros y mercaderías por esta nueva vía que la ciencia recién ha descubierto, es lo que me sugiere estas observaciones.

¿Qué habríamos dicho si hace años, cuando no teníamos aún ferrocarriles, una persona hubiera ofrecido introducirlos al país tomando el privilegio del tráfico en los caminos interiores de la República?

Si se hubiera concedido, este país hubiera quedado maniatado, atrasado de un siglo, porque los monopolios son cadenas y lo único que alienta el progreso es la libertad.

En cambio de estos temores míos, observo que personas cuyo juicio me merece completa fe creen que si no se aprueba este proyecto, pasarán los diez años sin que haya aviación comercial en Chile, quedándonos atrás en la marcha progresiva de la humanidad, pero por respetables que sean estas opiniones, yo someto a la Honorable Cámara mis dudas y temores.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Voy a decir unas pocas palabras sobre este proyecto, para el cual pedí preferencia en sesiones pasadas, y sobre el cual opino como el Presidente de la Comisión informante, nuestro respetable colega el señor Edwards.

Me parece que el caballero que se interesa por este negocio es una de esas personas que se entusiasman con una idea y que están dispuestas a sacrificar su fortuna o parte de ella, y todas sus actividades, para hacerla triunfar y ligar su nombre a una obra de progreso nacional.

El señor Testart es un ciudadano francés que ha hecho su fortuna en Chile, y que conserva mucha gratitud por nuestro país. Aquellos de mis honorables colegas que hayan hablado con él, habrán podido notar que se expresa con un calor inusitado acerca de su idea, dejando la impresión de que con esta empresa no va tras

el lucro del capital que piensa invertir, sino tras de vincular su nombre a una obra que considero de gran progreso para Chile.

A mi juicio, no creo que en nuestro país aumente tanto el tráfico por el aire, hasta el punto que venga otra compañía a hacerle competencia a esta primera empresa.

Un globo dirigible que vaya de Santiago a Pisagua, ¿cuánta gente podrá llevar? ¿Cuánta mercadería se le encargará que lleve? ¿Alcanzará a costearse el viaje? De Santiago a Concepción será lo mismo. En un país como el nuestro, en que uno por cada diez mil habitantes suele conocer el Sur del territorio, ¿veremos llenarse los compartimentos de esas máquinas aéreas? ¿Cuánto tiempo pasará antes que desaparezca la timidez natural que tendrá la gente para subir a estas nuevas máquinas? Más de cien años.

El señor EDWARDS. — Por eso el único proponente que hay fuera del señor Testart, para hacer estos servicios pide se le garantice un capital de dos millones de libras esterlinas.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Aun cuando ya había sido hecha esta observación, pensaba repetirla porque me parece que es muy poderosa.

Compañías que le han tomado el pulso a este negocio en el mundo entero ,vinieron a Chile y manifestaron que estaban dispuestas a establecer el servicio de navegación aérea, que nosotros necesitamos, no sólo para el desarrollo de nuestro comercio, sino también, para nuestra defensa, pero pidieron una fuerte garantía para los capitales que iban a invertir en la empresa.

¿Qué base había para creer que el Gobierno de Chile estaría dispuesto a subvencionar estas compañías? Una muy sencilla, la de que estos elementos son necesarios hoy día como auxiliares de la defensa nacional. Además, prestan grandes servicios en determinadas circunstancias; por ejemplo, cuando ocurre una catástrofe en una parte alejada del país, como sucedió hace poco en las provincias del norte, pues en pocas horas la mano del Gobierno puede llegar a los sitios amagados, llevando toda clase de recursos para aliviar las calamidades o remediar los males. Son, pues, estos elementos atributos necesarios de la civilización.

Los argumentos que se quieren hacer en contra de este proyecto, como los que insinuó al comenzar sus observaciones, el honorable Senador por Valparaíso, señor Urrejola, son precisamente las mejores razones que pueden aducirse a su favor.

Ha dicho el señor Senador que no se puede conceder el monopolio del aire, como si se tratara de acaparar el aire de que vivimos. ¿Acaso el señor Testart se va a tomar todo el aire? Si lo único que pide es que permitan instalar otra empresa dentro de los diez años que sigan a su concesión.

De las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Malleco se desprenden, con la claridad de la luz meridiana, argumentos vitales en favor del proyecto.

Ha dicho el señor Senador que en esta materia hay dos sistemas en el mundo: el pago de primas o el monopolio. El primero de ellos está establecido en Inglaterra; y yo pregunto a mis honorables colegas, si ha sido necesario apelar al pago de primas en Inglaterra para establecer el servicio de navegación aérea, allí donde las distancias son muy cortas, donde hay una densidad de población muy grande, donde ya se han habituado los hombres a esta clase de máquinas, por haberlas visto funcionar diariamente en los días de la guerra ¿qué subvención necesitaríamos nosotros para establecer el mismo servicio? ¿Necesita esto una respuesta? La respuesta está dada de antemano en la subvención pedida por una compañía seria para hacer otro ensayo.

Por lo demás, ¿creen mis honorables colegas que de aquí a diez años vendrán a Chile otros capitalistas a ensayar este nuevo medio de movilización? Por mi parte, no lo creo. Pienso como el honorable Presidente de la Comisión informante, esto es, que si no se acepta esta proposición que ahora se hace, dentro de diez años no veremos en los aires de Chile más que los aeroplanos militares, los globos que se elevan con aire caliente en los días del Dieciocho, y una que otra aeronave en que se eleve algún saltimbanqui. Pero una línea de aeronavegación sería, bien organizada, con los capitales necesario para hacer este servicio en las debidas condiciones y que, a la vez, no exija ninguna garantía, me parece que será imposible tenerla.

¿Por qué es necesario el monopolio? Por una razón muy sencilla: si no existiera ese monopolio, podría ocurrir que otras empresas se aprovecharán de los estudios y resultados prácticos obtenidos por esta primera que se instale. Así, por ejemplo, si una vez instalado el servicio se ve que es reproductivo sólo entre Santiago y Valparaíso, y no en el resto del país, probablemente se trataría de hacerle competencia en ese sector; pero no en las otras secciones que hubieran dejado pérdidas y que la primitiva empresa estaría obligada a mantener.

Es lo que pasa con el servicio telegráfico. Se dice que el Telégrafo del Estado es pésimo, que deja pérdidas; en cambio, que el telégrafo particular es muy bueno, que rinde considerables utilidades. ¡Qué gracia! El telégrafo particular tiene líneas entre las grandes ciudades, de gran movimiento; en cambio, el del Estado extiende su servicio hasta el último rincón del país, donde se pone un telegrama cada dos meses. El uno sólo tiende líneas donde sabe que va a hacer negocio; el otro las tiende por todas

partes, aunque sepa que le van a dejar pérdidas, porque es su deber llevar estos servicios aún a las regiones más apartadas.

Y esto es natural, porque se trata de un servicio público, al cual no se le puede exigir la remuneración correspondiente, así como sería absurdo exigírsela a los servicios de la beneficencia, que son servicios que el Estado debe tomar a su cargo.

Yo, que soy el más enemigo de los monopolios, que acabo de pedir, en la Comisión de Industria, un estudio más a fondo del ferrocarril de Tarapacá, porque no me gusta la forma del proyecto del Gobierno, yo no me asusto de un monopolio como éste, que cesa al cabo de diez años, y que va a dar al país un gran adelanto.

¿Qué otra cosa que monopolios son todos los ferrocarriles particulares?

El señor EDWARDS.—Y los ferrocarriles urbanos.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—El servicio de la luz eléctrica ¿qué otra cosa es que un monopolio? Y note el Senado que éstos son servicios que están dentro de las ciudades, que han sido inventados hace muchos años, que ha debido tener el Estado en su mano, y cuyo monopolio tampoco ha sido por diez años, sino por treinta, cuarenta, cincuenta o más años.

Si este monopolio de los tranvías y de la luz eléctrica hubiera sido sólo por diez años, no nos habría importado nada, porque habría cesado hace mucho tiempo, y el personal habría adquirido la experiencia necesaria, pero es un monopolio perjudicial porque ha sido, como he dicho, por treinta o cuarenta años, casi como el de los ferrocarriles salitreros.

Y en este país, donde hemos entregado en el Norte el monopolio del acarreo, el del embarque casi indefinidamente y el del agua potable; donde hemos entregado en todas las ciudades el monopolio de los servicios de luz y de tracción, cosa que no sucede en ningún país medianamente civilizado, porque los toman a su cargo las Municipalidades o el Estado; en este país, donde hemos entregado todo esto, nos asustamos por el monopolio del aire, por este negocio a la gruesa ventura, para un hombre que es un idealista de la navegación aérea. Por eso, señor Presidente, cuando veo la resistencia que se pone al proyecto en debate no creo que haya posibilidad de que vengan industriales europeos con el objeto de implantar alguna innovación de importancia en nuestro país, ya que siempre se les pone toda clase de tropiezos.

Además, como ya he dicho, no sería éste el primer monopolio concedido en el país, y es de advertir que algunos de los ya otorgados, como por ejemplo el del ferrocarril que sirve la región carbonífera de Lota y Coronel y el Ferrocarril Transandino, han exigido de parte del Estado el pago de un interés sobre el capital invertido, lo que no ocurre con la concesión a que se refiere el proyecto en discusión.

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que daré con mucho gusto mi voto al proyecto, lamentando, sí, la suma de pesos que va a perder el señor Testart en su intentona por establecer la navegación aérea en nuestro país.

El señor VALDES.—Pido la palabra.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Ha pasado la hora destinada a la discusión de los asuntos de fácil despacho, señor Senador; de manera que podrá usar de ella Su Señoría en la próxima sesión.

PRORROGA DE UNA LEY

El señor RIVERA. — Deseo, honorable Presidente, hacer llegar una petición al señor Ministro de Hacienda con el carácter de recomendación.

Existe pendiente de la consideración de la Cámara de Diputados un proyecto de plazo perentorio. Me refiero al que prorroga la vigencia de la ley que prohibe denunciar minas en terrenos en los cuales se hayan constituído propiedades salitreras, ley que caduca el 31 del presente, quedándole, en consecuencia, sólo once días de vigencia.

No tengo más que enunciar este asunto para que se comprendan los peligros que entraña el libre denuncio de minas en los terrenos que hoy están dedicados a la explotación del salitre. Si no se obtiene el despacho de esa prórroga en el plazo a que me he referido, la situación que se presentaría para la industria salitrera sería verdaderamente grave, desde el momento en que no habría regularidad alguna en el funcionamiento de las distintas oficinas, pues, a título de petición de pertenencias mineras, se podrían establecer en los terrenos por ellas ocupados toda clase de negocios.

Hoy día los ojos de todos los habitantes del país están fijos en la industria salitrera, de modo que cualquier elemento de perturbación que venga a embarazar su trabajo puede dar origen a una situación de verdadera desgracia nacional.

Esperando que el señor Ministro de Hacienda, impuesto de mis observaciones por la versión que dará la prensa, habrá, por la urgencia del caso, de prescindir de su carácter de dimisionario y activar en la Cámara de Diputados el despacho rápido del proyecto a que me he referido, no entro en mayores consideraciones y dejo la palabra.

RENUNCIA

El señor SECRETARIO.— El Senador por Maule, señor Silva Cortés, ha hecho renuncia del cargo de miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos por no serle posible asistir a sus sesiones.

PETICION DE DATOS

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Hace algún tiempo mi honorable colega el señor Senador por Tarapacá, a propósito de irregularidades habidas en la Tesorería Municipal de Iquique, pidió el envío de algunos datos; por mi parte, pido que se dirija oficio al señor Ministro del ramo para que remita al Senado los siguientes antecedentes:

Informe del señor Dell'Orto al Presidente del Tribunal de Cuentas de 20 de Noviembre de 1922.

Oficio del Presidente accidental señor A. Echeverría de 17 de Diciembre de 1920.

Contestación del señor Dell'Orto a ese informe.

Oficio del señor Dell'Orto dirigido al Presidente de la Segunda Comisión encargada de las expropiaciones, ingeniero señor Luis Felipe Lazo.

Oficio del señor Dell'Orto al Presidente del Tribunal de Cuentas.

Carta a don E. Urzúa, secretario particular de la referida Comisión y su contestación al pie.

Y oficio del Ministro de Hacienda en que contesta al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, autorizando el cobro de gastos y viáticos a los inspectores.

FONDOS PARA COMBATIR LA VIRUELA EN VALPARAISO

El señor URREJOLA. — Me permito solicitar que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda rogándole que tenga a bien dar a la Dirección de Sanidad los fondos que necesita para atender al servicio que impone la epidemia de viruela en Valparaíso, epidemia que cada día recrudece con caracteres alarmantes.

La Dirección de Sanidad, en comunicación dirigida al Gobierno, deja constancia de que no se ha dado curso al decreto que concede fondos para atender a estos servicios.

Se hace, pues, necesario, que el señor Ministro de Hacienda proporcione los fondos que están consultados en la ley de Presupuestos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Terminados los incidentes.

Los oficios solicitados se dirigirán en la forma acostumbrada.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

INTERPELACION.—INDUSTRIA ALCOHOLERA

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde seguir el debate sobre la interpelación pendiente.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Concepción.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Antes de continuar mis observaciones, me permito rogarle al señor Presidente que se sirva decirme si han llegado los antecedentes que solicité en sesión del 21 de Noviembre último.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — No han llegado.

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — Me parece, realmente, extraordinario que antecedentes solicitados por un señor Senador que inicia una interpelación sobre una materia, y por consiguiente, los necesita para ilustrar o acentuar su criterio, no sean remitidos oportunamente.

Y en el caso presente, esa demora es tanto más injustificada, desde que se ventilan grandes intereses nacionales en este debate y el Senador por Concepción que está con la palabra ha expresado el deseo de suspender sus observaciones hasta tanto recibir los antecedentes solicitados y contar con un Ministro de Estado que le traiga la palabra del Gobierno sobre tan importante materia.

Es curioso que no se acepte el temperamento de suspender esta interpelación hasta la llegada de los antecedentes solicitados que no llegan nunca y la organización del nuevo Ministerio, obligándoseme así a expresar mis conceptos sin otros antecedentes que los que he podido recoger personalmente, y sin contar con un Ministro que me oiga.

Mi primera palabra será por lo tanto la más enérgica protesta por la tardanza injustificada del Gobierno, en remitir antecedentes pedidos hace ya tanto tiempo; espero que estas palabras habrán de influir en el ánimo del Gobierno y que se impartirán las órdenes del caso para que esos documentos sean enviados pronto al Senado.

Esa medida facilitaría el término de esta interpelación que no es posible prolongar indefinidamente, ya que se le quita el tiempo al Senado para desarrollar una labor útil y provechosa para el país.

En la sesión pasada oía de labios de diversos señores Senadores, observaciones que en conjunto daban upn balance bien triste sobre el estado de abandono en que se encuentra el país confiado a sus propias iniciativas.

Mientras se nos hacía notar por un señor Senador la grave amenaza que se cernía sobre nuestra población, ante el avance alarmante de las enfermedades de trascendencia social, como se ha llamado entre nosotros a las enfermedades de carácter específico cuyo nombre repugna pronunciar, y se pedía la iniciativa del Gobierno para salvar nuestra raza, desde otro banco, se nos observaba el peligro que amenazaba a los animales vacunos, con la presencia en el país de la enfermedad de la tristeza que, al generalizarse, nos llevaría nuestros ganados; y todavía, como si este cuadro no fuera suficiente lúgubre, desde otro banco se levantaba otra voz autorizada para

hacernos saber que años atrás se había denunciado la presencia del gorgojo de las arvejas, que era un artículo de gran consumo en el país y de exportación, advirtiéndose que si no se combatía ese mal, acabaría con este ramo del cultivo; que nada se hizo y que hoy ya se cosechan arvejas en el país. Y agregó, que ahora aparecía la mosca de las cerezas, que daría término con nuestros guindales y que se preguntaba desde Estados Unidos si existía en Chile la mosca mediterránea, que por fortuna aún no ha llegado, pero que si entra al país, será la mayor de las calamidades, pues, Norte América ha cerrado sus puertos a la internación de toda clase de frutos provenientes de países donde esta mosca existe, y con ello nuestras expectativas de exportación de frutas habrán fracasado.

Y mientras todos los señores Senadores, de esta o aquella manera reclamaban la intervención del Estado en tan importantes materias, yo miraba hacia la industria del salitre, sin expectativas próximas, hacia la industria del carbón, en decadencia, con una produción de este año equivalente a la de la mitad del año anterior, que fué bien escasa, y pensaba en cómo podía aún discutirse la necesidad de que el Estado, velando por la producción nacional, que es el engrandecimiento de la riqueza privada y pública, entre a intervenir en nuestras industrias adoptando aquellas medidas que tiendan a levantarlas de la postración en que se encuentran abandonadas a la iniciativa particular.

Y volviendo las miradas a la industria materia de este debate, hacía notar a los señores Senadores los errores a que conducía dejar las industrias confiadas a su propia suerte: de cómo, por carecer de datos estadísticos y de las fuentes de información de que dispone el Gobierno en el extranjero, se daban palos de ciego. Recordaba, que mientras Buenos Aires, según los datos estadísticos del año 17, que tengo a la vista, consumía la cantidad de 23 mil botellas de vino importado, la Asociación de Vinicultores remitía el año pasado, a esa capital 72,000 botellas de vino, o sea una existencia para ser consumida en tres años, en el supuesto de que nuestra mercadería desplazara a su llegada la similar francesa y de otros países que tiene asegurado allí su mercado, y que no se dejarán vencer tan fácilmente. Estas son las ilusiones que nos llevan al fracaso abandonándonos a la iniciativa de los productores.

Ante mis palabras, creí notar en algunos de mis honorables colegas el estupor, y en otros la duda, y la necesidad de dar autoridad a mis afirmaciones me han llevado a consultar estadísticas de cuya exactitud respondo y que presento a la Sala en el gráfico que tengo a la mano y que por sus dimensiones no sabría dónde colocar para que pudiera ser consultado por todos.

En él figura, en una de sus columnas, la suma de 22 mil litros de vino embotellado como importación del año en la capital de la República Argentina.

Ahora bien, señor Presidente, la Asociación de Vinicultores de Chile, encargada del fomento de la exportación de vinos, que ha recibido del Estado $ 1.075,000, mantiene en Buenos Aires una Agencia por la suma de $ 200,000, y a una capital que consume 23 mil botellas de vino importado, envía de golpe 72,000 botellas.

¿Hay previsión en esto? ¿Es una medida comercial la adoptada en una plaza donde otros vinos ya tiene asegurado su mercado? Esta me parece que es una muestra de incapacidad de esa Asociación para manejar los intereses de la industria.

Y es esta incapacidad manifiesta a que me lleva al principio tan resistido por algunos de mis honorables colegas de la necesidad de que el Estado intervenga en provecho de esta industria y de la riqueza general del país.

Hechas estas observaciones, paso a ocuparme en la presente sesión, de las observaciones que se han dirigido a la Comisión de Control.

Ellas han ido dirigidas principalmente a formar la opinión de que tan importante materia no ha sido tratada por las diferentes personas que forman dicha Comisión, sino que allí había una persona que era el alma y el cuerpo, quien todo lo hacía y todo lo resolvía a su real saber y entender, mientras los demás se conformaban con el papel muy cómodo pero muy triste, de ser simples firmantes.

Y partiéndose de esta base falsa, se llegaba a la conclusión de que la Comisión de Control era el pedestal de un hombre,—¿por qué no nombrarlo?—del doctor Fernández Peña, para manejar millones y repartir empleos.

Nada más erróneo que tal afirmación.

Desde luego no se han producido ni nombramientos de empleados, ni manejo de fondos ilusorios: sólo hay constancia, pues los documentos lo atestiguan, que todos los miembros de la Comisión han trabajado.

Me excusará el Senado que distraiga su atención con la lectura de algunos acápites de las actas de dicha Comisión que demostrarán con más elocuencia que mis palabras, la verdad de lo que digo.

Voy a referirme al acta 9.a de la Comisión de Control, de 25 de Febrero de 1919, donde se manifiesta la disidencia de la Asociación de Vinicultores con la Comisión.

Por ella verá el Honorable Senado que las mismas objeciones con que se ha pretendido destruír el decreto Claro Lastarria se hicieron valer en 1919. No ha progresado, pues, la Asociación de Vinicultores en la comprensión del problema de organización de esta gran industria; está exactamente en el mismo punto de hace cuatro años, sin dar un paso hacia adelante y olvidándose por completo del progreso enorme en esta organización en los Estados Unidos y a nuestro lado, en la República Argentina.

Voy, pues, a dar a conocer las opiniones de los delegados de la Asociación de Vinicultores ante la Comisión de Control y se verá que el presidente de la Comisión, Monseñor Rafael Edwards, y los técnicos responsables como los señores Francisco Rojas Huneeus, Alfredo Rioseco, Vicente Valdivia Urbina, estuvieron el año 19 en perfecto acuerdo con todas las bases del decreto Claro Lastarria, de 1922.

"En lo referente al ítem 1,291, destinado a organizar el comercio de exportación de vinos, a la formación de tipos de vinos para exportar y a la construcción de bodegas con este mismo objeto, la Comisión de Control estudió en sus distintas fases este importante problema, que es necesario solucionar para valorizar y dar salida a una parte de la producción vinícola que hoy no encuentra mercado en el país.

"Tuvo en vista la Comisión que, existiendo una Asociación de Vinicultores y que ya había iniciado trabajos de indiscutible importancia para establecer el comercio de exportación de vinos, era conveniente destinar la casi totalidad de los fondos consultados en este ítem para que esta Asociación, dentro del Control establecido en el artículo 67 de la ley número 3,087, utilizara estos fondos en la adquisición o arrendamiento de bodegas, en su dotación del material vinario, de los laboratorios y del personal técnico bien rentado que requiere, consultando, asimismo, una cuota importante para la organización del comercio vinícola y pago de sus agentes en el extranjero".

"En lo que se refiere al ítem 1,292, la Comisión de Control, en la misma forma anterior, y en completo acuerdo con la Sociedad de Productores de Frutas, prestó su aprobación a este ítem en la siguiente forma:

1.o Para la estadística correspondiente, base fundamental para la organización y el fomento del comercio y exportación de frutas.

2.o Para primas destinadas a estimular la construcción de cámaras frigoríficas para el trasporte de las uvas.

3.o Para contratación del personal técnico necesario para la preparación de productos y bebidas analcohólicos y el embalaje correspondiente.

4.o Para ensayos de fabricación de jugo de uva con elementos existentes en la Fábrica de Cerveza.

5.o Para la instalación de una fábrica dotada de todos los elementos indispensables para hacer estudios completos de productos y bebidas analcohólicos, que servirá además para la enseñanza en el Instituto Agronómico y a los viticultores.

6.o Para las instalaciones viti-vinícolas que estudiarán las cepas más convenientes para dar uvas de exportación y demás productos analcohólicos de la misma".

Se ve, pues, señor Presidente, que esta Comisión, lejos de ser un obstáculo para la labor de la Asociación de Productores de Vinos de Chile, desde el primer momento ha reconocido que es preciso fomentar la organización de sociedades cooperativas de producción y acordó entregar la casi totalidad de los fondos consultados en el ítem 1,291 a la Asociación de Vinicultores para que desarrollara el plan de exportación de vinos en que ambas colectividades estaban empeñadas, pero los productores veían en la exportación el mantenimiento de los precios de sus artículos, y la Comisión de Control apartaba el peligro que una super-producción trajera el abaratamiento de los vinos y como consecuencia una recrudescencia en el alcoholismo que se desea combatir.

No ha sido por lo tanto, en manera alguna, esta Comisión, enemiga de la Asociación, como se ha dicho, desde que las estrechaba un interés común.

En cuanto al ítem 1,292, la Comisión de Control, como en el caso anterior, en completo acuerdo con la Sociedad de Productores de Frutas, prestó su aprobación a este ítem en la siguiente forma:

1.o Para la estadística correspondiente, base fundamental para la organización y el fomento del comercio y exportación de frutas;

2.o Para primas destinadas a estimular la construcción de cámaras frigoríficas para el trasporte de las uvas;

3.o Para contratación del personal técnico necesario para la preparación de productos y bebidas analcohólicos y el embalaje correspondiente;

4.o Para ensayos de fabricación de jugo de uva con los elementos existentes en las fábricas de cervezas.

5.o Para la instalación de una fábrica dotada de todos los elementos indispensables para hacer estudios completos de productos y bebidas analcohólicos, que servirá, además, para la enseñanza en el Instituto Agronómico y a los viticultores.

6.o Para las instalaciones viti-vinícolas que estudiarán las cepas más convenientes para dar uvas de exportación y demás productos analcohólicos de la misma.

El señor Valdés Cuevas, representante de la Asociación de Vinicultores, usó de la palabra en esa reunión, según los términos que indica el acta respectiva, que ha sido enviada al Senado, en la forma siguiente:

"El señor Valdés Cuevas desea saber cómo han sido distribuidos los fondos.

El señor Presidente le explica que según la ley de Presupuestos, debe el Ministro de Hacienda, previo informe de la Comisión de Control, determinar la distribución de esos fondos entre los fines señalados por la ley número 3,087, de presupuestos vigentes y ser distribuidos en cada Ministerio, según la ley de reorganización de los mismos.

El señor Valdés Cuevas dice que no podemos salirnos de la órbita señalada por el Ministerio de Hacienda; que esto sería invadir atribu-

ciones, porque cree que todos los fondos del ítem 1,291 deben dedicarse únicamente a la exportación de vinos. Según el decreto 4,526, la Comisión debe informar al Gobierno sobre los medios de dar cumplimiento a la ley número 3,087, y procurar la organización de los productores en sindicatos controlados por el Estado. La Comisión, en su carácter informativo, no tiene atribuciones para disponer de la inversión de los fondos en contraposición de la ley número 3,087.

No estima necesario el ensanche de la Estación Enológica como tampoco las estaciones viti-vinícolas y frutícolas, cuya importancia reconoce; pero que deben ser costeadas por el Estado.

Queda, pues, constancia que un distinguido vinicultor, miembro de la Asociación, reconoció la influencia benéfica y necesaria de la Comisión de Control en la organización de cooperativas y sindicatos.

En cuanto a la inversión de fondos, las observaciones que se han hecho carecen de verdad, desde el momento en que éstos no son invertidos por la Comisión de Control.

Refiriéndose a las estadísticas, el señor Valdés Cuevas las cree necesarias, pero no indispensables, según agrega el acta.

"El secretario Doctor Carlos Fernández Peña, dice que la centralización de todos los ítem en el Ministerio de Hacienda se ha hecho por la patriótica iniciativa del señor Eliodoro Yáñez, que lo realizó con todos los ítem del artículo 66 en el Senado, y por el señor Manuel Rivas Vicuña que lo completó con el artículo 171, proveyendo a la Comisión de Control con los fondos necesarios para realizar su plan de trabajo y dando carácter legal a este plan.

El señor Valdés Cuevas insiste en que la estadística no es de absoluta necesidad para la exportación y cree que se debe dejar al Ministerio de Hacienda la fijación de la cuota para este objeto. Recuerda que la ley número 3,087 es una ley de arbitrio exclusivamente para fomentar la exportación y que la ley, en el título respectivo, habla de devolución.

El Presidente, que es el señor Obispo de Dodona, a quien se ha supuesto que no tenía ingerencia en todo esto, llegando a decirse de él que le llevaban los papeles para la firma, lo que hacía mecánicamente, se ve por las actas que ha tomado una participación activa, cooperando en la discusión de cada uno de los puntos de este problema.

"El señor Presidente insiste en que organizar el comercio de exportación no es como exportar simplemente, que el artículo de la ley habla de formación de tipos de vinos y de bodega de exportación y que para cumplir la ley hay que establecer el organismo que regule esta organización dentro del artículo 67, y para formar y fomentar los tipos de vinos se requiere ampliar la Estación Enológica, establecer las Estaciones Viti-Vinícolas y proveer ampliamente a una buena bodega de exportación".

Así tiene Su Señoría la opinión del señor Obispo de Dodona que dice que exportar no es lo mismo que organizar la exportación porque esto último implica una labor más amplia.

De manera que cuando la ley habla de organizar la exportación no se ha referido sólo a las primas sino a todas aquellas medidas necesarias para que esta exportación se fomente, y entonces se refiere a la formación de estadísticas porque sin ellas no puede haber exportación.

Es evidente que para formar tipos de vinos de exportación hay que darlos a conocer.

La ley ha querido evitar a los particulares el fracaso mediante la labor del Estado suministrándoles estaciones vinícolas y buenas bodegas de exportación.

Vemos, pues que estas ideas no han nacido del doctor Fernández Peña sino del señor Obispo de Dodona, presidente de la Comisión.

"El señor Rojas Huneeus recuerda que la actual Estación Enológica ha mejorado según la Estadística de este servicio, al 60 por ciento de los Viticultores y que es obra de estricta justicia ensanchar la Oficina que les ha servido. Es completamente diferente el criterio de las Oficinas del Estado que procuran difundir ampliamente los conocimientos entre todos los productores, y éstos naturalmente reservan casi todos sus perfeccionamientos para beneficiarse a sí mismos".

Es evidente que el criterio de una oficina pública, como la Estación Etnológica, no es el de lucrar, sino esparcir en el país todos los conocimientos concernientes al ramo.

Aquí quiero referirme a un dato sobre el cual deseo llamar la atención de mis honorables Colegas. A mi afirmación de que esta devolución del impuesto iba a beneficiar sólo a un 1,3 por ciento de los vinicultores del país, se respondía que no había manera de servirlos a todos; que los demás se benefician con las ventajas que producía la eliminación de competidores que se producía con la exportación de los vinos. Yo insistí en que semejante medida no beneficiaba a nadie, mientras que, según el dato de la Oficina de Estadística, se demuestra que la Estación Etnológica, con la difusión de conocimientos, ha mejorado al 60 por ciento de los vinicultores del país. Y es a ese beneficio de la inmensa mayoría de los vinicultores, con los fondos que ellos pagan por impuesto, a lo que se opone la Asociación, que ha hecho los brillantes negocios a que me vengo refiriendo.

"El señor **Valdés Cuevas** — Dice el acta de
" la reunión, — cree que el Ministro de Ha-
" cienda, señor Luis Claro Solar, no acepta esta
" falta de cumplimiento.

"El señor Rojas Huneeus advierte que este
" informe de inversión ha sido hecho por la Me-
" sa después de consultar con toda paciencia y
" minuciosidad a cada uno de los técnicos que
" dominaban los distintos aspectos del proble-

" ma, de modo, que el señor Ministro de Hacien-
" da debe aprobar esto como un conjunto de dis-
" posiciones armónicas que no pueden ser discu-
" tidas sin exponerse a caer en gravísimos
" errores".

He aquí la opinión de un jefe de oficina.

Continúa el señor Valdés Cuevas: "no se tra-
" ta de $ 70,000, sino del principio de destinar-
" lo todo al comercio de exportación y dice que
" él es depositario de una misión de la cual no
" puede apartarse; tanto más cuanto que los
" fondos son absolutamente insuficientes aún pa-
" ra un primer ensayo. No cree que se pueda dis-
" traer ni un sólo centavo para entregarlo a otros
" departamentos".

"El señor Presidente resume de nuevo el ar-
" gumento en defensa de la ley, argumentando
" que no hay estadística, como lo comprueban el
" Director del Servicio de Impuestos Internos;
" que la ley habla de fomentar y formar tipos
" de vinos y que la glosa misma del ítem 1291
" dice: que debiendo el Ministerio de Hacienda,
" previo informe de la Comisión de Control, de-
" terminar la distribución de estos fondos entre
" los fines señalados por esta letra b, y ordenar
" en su caso que se pongan a disposición del De-
" partamento respectivo, por lo cual es eviden-
" te, que estos fondos, según la letra y el espí-
" ritu del legislador, pertenecen o no pueden ir
" a varios Ministerios".

Se ve, pues, que el señor Obislo de Dodona, Presidente de la Comisión, ha defendido su tesis con profundo conocimiento de la ley, y con consulta previa a todos los jefes de oficina: de modo que esta no es la obra de un inconsciente, o de una persona que haya tomado este asunto por debajo de la pierna, — como se dice, — con el propósito tal o cual, sino una obra metódica, cuidadosa, de estudio y consulta a los hombres competentes y técnicos que representan todos los campos de actividad en nuestro país.

Como ha llegado la hora, continuaré en la sesión próxima, señor Presidente.

El señor ECHENIQUE. — Concédame una palabra, señor Presidente, antes de pasar a otro asunto, para rectificar un dato suministrado por el honorable Senador por Concepción. Yo he pedido a la Biblioteca la estadística del comercio exterior de la República Argentina, y he tomado nota de que las cifras apuntadas son muy distintas de las que el Honorable Senado le ha oído al señor Senador.

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — No basta que Su Señoría lo diga, léalas, señor Senador.

El señor ZAÑARTU (don Héctor). — Para no quitar tiempo a la discusión del proyecto de contribución de haberes, habría conveniencia en que, si este incidente va a tomar cuerpo, se prorrogara la hora destinada a ese asunto por igual tiempo del que tome este incidente.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).— Como yo tengo que ausentarme, sería conveniente que el señor Senador leyera los datos que él tiene.

El señor ECHENIQUE. — Los datos que tengo son muy distintos y voy a leerlos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Será mejor que Su Señoría lo haga en la próxima sesión.

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — Pero en la sesión de mañana no voy a estar presente.

CONTRIBUCION DE HABERES

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto de contribución de haberes. Está pendiente el número 11 del proyecto de la Comisión, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor LYON.—En la sesión de ayer se presentó una indicación para suprimir la parte del inciso 2.o de este artículo, que trata de la tasación de la Caja Hipotecaria. Creo que el objeto que se ha tenido en vista es que en el artículo 6.o de la ley se suprime también la disposición según la cual la Dirección de Impuestos Internos no podría hacer un avalúo inferior a la tasación hecha por la Caja Hipotecaria, y se reemplaza esta idea por la de que no se podrá hacer un avalúo inferior al doble de la cantidad prestada por la Caja.

Yo creo que hay un inconveniente en suprimir esta disposición, porque, en realidad, ella tiene por objeto evitar tasaciones demasiado bajas; pero creo que se debe tomar en cuenta la misma disposición contemplada en el artículo 6.o

Por esta razón y querría hacer la siguiente indicación:

"Suprimir en el inciso 2.o de este artículo 22, la frase "o de tasación aceptada por alguna de las instituciones hipotecarias regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855" y agregar un inciso que dijera: "Si algunas de las instituciones hipotecarias regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855 concediera con garantía de una propiedad un préstamo superior al 50 por ciento del valor de la tasación, la Dirección de Impuestos Internos deberá elevar esta tasación en forma que alcance a..." Es decir, mantener en este artículo la misma idea que se tuvo en cuenta al modificar el artículo 6.o, a fin de obligar a la Dirección de Impuestos Internos a modificar los avalúos de las propiedades, de acuerdo con los préstamos efectuados por la Caja de Crédito Hipotecario y demás instituciones regidas por la ley de 1855.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — ¿Su Señoría se refiere únicamente a los préstamos que haga la Caja de Crédito Hipotecario?

El señor LYON.—Me refiero a los préstamos que hagan todas las instituciones de crédito regidas por la ley de 1855, de acuerdo con la disposición actualmente contemplada. También creo que se había formulado indicación para mo-

dificar el inciso 1.o del artículo 22, a fin de dejarlo igual al artículo 22 de la ley vigente.

En realidad, no le veo objeto práctico a esta indicación, porque la disposición del artículo 22 de la ley vigente es en el fondo igual al inciso 1.o del informe de la Comisión, con la sola diferencia de que la ley vigente se refiere a las propiedades urbanas, en tanto que la Comisión se refiere también a las propiedades rurales.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).— En una sesión anterior, el honorable Senador por Valdivia manifestó que deseaba proponer una idea diferente para las propiedades rurales, que no conozco.

Hasta este momento considero lo más conveniente la idea que viene consignada en el informe de la Comisión del Senado; pero, como digo, ignoro la indicación que pensaba proponer el honorable Senador por Valdivia.

El señor LYON.—Por mi parte, le daré mi voto al artículo tal como está, porque en realidad, este artículo no tiene más objeto que procurar una tasación equitativa de la propiedad, impidiendo que se cometan fraudes en las tasaciones, con daño de la justa percepción del impuesto. Creo que con las disposiciones de este artículo se garantizará la debida tasación de las propiedades.

El señor CORREA OVALLE.—Deseo solicitar la venia del Honorable Senado para introducir una modificación a un artículo ya aprobado.

Ella se refiere a que se tome en cuenta para la tasación de las propiedades el valor de los arriendos que producen.

Me parece que ésta es una idea digna de tomarse en consideración.

Por esto solicitaría la venia del Senado para que se reabra el debate, a fin de proponer una ndicación que diría así: "En las propiedades .rrendadas el canon de arrendamiento se tomará en cuenta para el avalúo en forma que éste no será inferior a la suma que corresponda a doce meses el canon anual estipulado."

Creo que considerando el interés del ocho y medio por ciento, quedaría establecido el precio real de la propiedad en forma bastante aproximada.

Yo querría, señor Presidente, que el Senado aceptara esta nueva idea como concurrente a estimar el valor de las propiedades.

El señor GATICA.—Entiendo, señor Presidente, que la ley actual ha calculado para la avaluación el interés del seis por ciento anual.

El señor CORREA (Vice-Presidente).—En todo caso, señor Senador, aceptando la proposición que he formulado, el interés no podría ser inferior al seis por ciento anual; puede ser superior.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Convendría que esta indicación del honorable Vice-Presidente fuera publicada y que se tuviera presente para reabrir o no el debate en una sesión próxima.

Está establecido que la Dirección de Impuestos Internos, con las declaraciones hechas por los particulares, con la avaluación municipal y con los demás antecedentes que obren en su poder fijará el valor de cada propiedad. Evidentemente podrá ser un antecedente que tenga la Dirección de Impuestos Internos para apreciar el monto del arriendo que pague una propiedad, es decir, la renta que produce.

A mi juicio, la idea propuesta por el honorable Vice-Presidente, complicaría el mecanismo de la ley. Esta ley grava en realidad la propiedad, el capital que ella representa, porque el impuesto es un tanto por mil sobre el valor de la propiedad.

La indicación del honorable Vice-Presidente, se refiere más bien a un impuesto sobre la renta. Ahora bien, si el impuesto sobre la renta sustituyera el impuesto sobre haberes, la indicación de Su Señoría tendría perfecta cabida en la discusión de aquella ley.

La idea propuesta por Su Señoría en realidad es una base para determinar la contribución sobre la renta. En este caso se trata de un sistema diverso. Aquí se hace la estimación de una propiedad. Naturalmente, para apreciar el valor de una propiedad habrá que tomar en cuenta lo que ella produce, la renta que es susceptible de proporcionar.

Parece que en el artículo en discusión se trata de alterar el avalúo existente por circunstancias posteriores. Esto podría perturbar la base de estabilidad que conviene que tenga el impuesto.

Si por alguna circunstancia se obtiene en caso de transferencia un precio superior, ¿se haría una reforma inmediata del avalúo? En tal caso, estaríamos en constante movimiento del impuesto. El principio de estabilidad es una de las bases de la ley, y si se altera, podrán producirse graves inconvenientes en la práctica.

Por eso preferiría que la indicación del honorable Vice-Presidente fuera considerada con más detenimiento, a fin de resolver en una sesión posterior si se reabre o no el debate.

El señor CORREA (Vice-Presidente)—Defiero a la opinión de Su Señoría para que se postergue la consideración de mi indicación.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—Podría quedar para segunda discusión a fin de avanzar en el despacho del proyecto.

El señor CORREA (Vice-Presidente). —Hago indicación para que se apruebe la siguiente redacción: "En casos de transferencia de dominio a título onerosos, de arrendamiento o de contratación de deudas hipotecarias en alguna de las instituciones hipotecarias regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855 en que el préstamo sea superior a la tasación practicada por la Di-

rección General de Impuestos Internos, deberá esta oficina elevar, etc."

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda). — ¿El señor Senador ha tomado como base la tasación o el préstamo?

El señor CORREA OVALLE.— El doble del préstamo, señor Ministro.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).— Respecto del préstamo habría que hacer una modificación.

El señor GATICA.—¿Y en caso contrario, es decir, en caso que bajara?

El señor CORREA OVALLE. —No me he colocado en ese caso, señor Senador.

El señor GATICA.— Pero eso lo estamos viendo casi todos los días, señor Senador. . . .

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda). — En ese caso existe el peligro de que se simulen ventas con el objeto de burlar el pago del impuesto fiscal.

El honorable Senador por Valdivia propuso que se suprimiera la parte del artículo que propone la Comisión que establece que también la Dirección de Impuestos Internos podrá rebajar el avalúo de la propiedad.

El señor Senador por Valdivia como el señor Senador por Ñuble, señor Alessandri manifestaron que en muchos casos se simularían ventas por precios menores; que podría ocurrir el caso de que un dueño de fundo hiciera simuladamente un contrato de venta por un valor menor, con el fin de obtener una rebaja en la contribución.

En el deseo de evitar esta simulación, el honorable Senador por Valdivia, propuso que no se tomara en consideración esta parte del artículo del informe de la Comisión.

El señor TOCORNAL.— Eso es hilar muy delgado, señor Ministro. ¿Cómo se pueden simular ventas?

El señor OCHAGAVIA.— Existen varios casos, señor Senador.

El honorable Senador por Ñuble señor Alessandri manifestó que conocía un caso concreto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pido que se vote separadamente la parte relativa a la transferencia de dominio. Lo demás lo comprendo.

Atribuyo demasiada gravedad a que se tome en cuenta el mayor precio en que se vende una propiedad, porque así podría cambiarse totalmente el rol de mayores contribuyentes.

Este juego lo veo venir, y traería graves dificultades, porque se iría a cambiar el rol de contribuyentes en un momento dado.

El señor TOCORNAL.— Señor Presidente, las instituciones hipotecarias conceden préstamos, según la propiedad, desde el veinte hasta el cuarenta por ciento de su valor. Sobre propiedades rurales de la Zona Sur del país se presta del veinte al veinticinco por ciento; en Santiago y Valparaíso se llega al treinta y hasta el cuarenta por ciento.

Si se va establecer que se tomará en cuenta el doble del préstamo como avaluación de las propiedades, la tasación para los efectos del impuesto será siempre muy baja, porque, como digo, sólo en casos calificados, por la buena situación del inmueble o por otras circunstancias, se llega a conceder un préstamo equivalente a un cuarenta por ciento del valor total de la propiedad. Esta proporción es el máximo del préstamo que se acuerda.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo aceptaría este artículo, señor Presidente, siempre que se agregara un inciso que diga que estas avaluaciones no pueden servir apra variar los roles de avalúos, para los efectos de la Ley Electoral.

El señor ZAÑARTU (don Héctor).— Yo quiero repetir algo que dije en la sesión anterior, respecto al temor que asalta al honorable Senador por Linares, de que esta disposición sirva para cambiar los roles de los mayores contribuyentes.

En teoría puede sostenerse lo que afirma el honorable Senador por Linares, pero en la práctica me parece que no sucederá, porque hay otros medios para los que quieran burlar la ley y que son de mucho más fácil empleo. Me refiero, por ejemplo, al recurso de arrendar las propiedades ficticiamente.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Recuerde el honorable Senador que estos arriendos, para ser tomados en cuenta, deben estar inscritos un año antes. En el caso de venta, regiría la modificación del avalúo desde el acto del contrato, si se aprobara la idea.

El señor ZAÑARTU (don Héctor).—A mi juicio, si hay dos procedimientos y uno es mucho más sencillo, los que pretendan infringir la ley escogerán el sistema más sencillo. Además debo recordar que el primer procedimiento, al cual se refirió el honorable Senador por Linares, exige la transferencia de los propiedades y el propietario corre peligros graves, incluso el de perder su propiedad.

Por otra parte yo votaré a favor de la frase que dice que las tasaciones hechas por las instituciones hipotecarias serán aceptadas.

Con este procedimiento habría la seguridad de que a aquellas personas que hubieren hecho una declaración falsa se les aplique la contribución que les corresponde.

Supongamos el caso de una persona que tiene un fundo de valor de dos millones y que ha hecho declaración por sólo un millón, que no tienen deuda hipotecaria, pero que después solicite un préstamo y los tasadores le fijan un valor de dos millones.

Yo voy a insistir en mi voto, a pesar de la opinión contraria que me parece ver en el Senado; porque abrigo la esperanza de que la Cámara de Diputados rechazará esta disposición.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—Es indispensable adoptar un sólo sistema.

Yo estoy de acuerdo con el honorable Senador por Maule en que habría sido preferible el otro procedimiento.

El señor ZAÑARTU (don Héctor).—Yo creo que habría conveniencia en que en la ley se contemplen todos los procedimientos que sean posibles, a fin de que las tasaciones sean lo más exactas, porque no es posible establecer un sistema que permita diferencias entre las personas honorables y las que no lo son. Si no se toman precauciones para controlar la exactitud de la declaración, se coloca en situación desventajosa a las primeras.

Si hay una tasación hecha por cualquiera de estas instituciones hipotecarias que ha sido aceptada por el deudor, me parece que este es un antecedente digno de tomarse en cuenta.

Estos son casos especiales, y no hay inconveniente para que se tomen en consideración.

El señor EDWARDS.—Yo creo que en los cinco años que dura un avalúo no podría producirse modificaciones de cierta importancia que autoricen alterar el avalúo por poco tiempo, y temo mucho que la Dirección de Impuestos Internos tenga que incurrir en gastos considerables con relación al beneficio que pueda obtener el Fisco.

Por eso no le doy mayor importancia a estas diversas indicaciones.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En la sesión de ayer observé que este artículo 22 está contenido en el párrafo referente a la propiedad urbana edificada. De manera que no estaría bien aquí.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—Yo hice indicación para que este artículo fuese trasladado al párrafo anterior.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Yo iba a hacer indicación para que se le trasladara al párrafo 5.o, "Disposiciones comunes a los párrafos que preceden", que quedaría antes del artículo 26.

Cerrado el debate.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Podríamos, señor Presidente, ir votando inciso por inciso por tratarse de un artículo complicado, de suma importancia.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Muy bien. Así se hará. Respecto del primer inciso del artículo 22.o habría que suprimir la idea de que tendrá el número 22, porque no es ese su reemplazo el que se propone.

Creo que podría dejarse establecido que el artículo 22.o de la ley vigente no se modifica. Se refiere ese artículo a las propiedades urbanas edificadas, pues dice: "El sitio que fuera edificado después de efectuada la tasación quinquenal no pagará contribución sobre el edificio sino desde el año siguiente a la terminación de éste". No hay razón para suprimir este artículo.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—Si se aprobara el inciso del artículo que es común a las propiedades urbanas y rurales, habría razón para suprimirlo.

Se aprobará la indicación a que me refiero se trasladaría el artículo al punto indicado por el señor Presidente.

El señor GATICA.—Acepto que el artículo 22.o se refiera a las propiedades urbanas durante el resto del quinquenio. Las propiedades rurales quedarían exceptuadas de aumento.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—Entonces el señor Senador es partidario de mantener el artículo de la ley vigente y rechaza la modificación.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Varias veces se ha insistido en la conveniencia de tomar como base para el avalúo, la tasación aceptada por la Caja de Crédito Hipotecario y demás instituciones análogas.

Debo manifestar que muchas veces no se practica ninguna tasación, sino que las instituciones de crédito se atienen a informes verbales, o una carta u otros antecedentes privados que suministran los gerentes o directores.

Por otra parte, estas tasaciones, aún cuando fueran hechas por ingenieros o peritos, no son documentos públicos, y su convencimiento puede reservarse, manteniéndolos en secreto.

En cuanto a la afirmación que se hace de que las tasaciones son las mejores comprobaciones del valor de una propiedad, debo decir que los deudores no se fijan casi nunca en las tasaciones. No tienen para qué aceptarlas ni tienen por qué pronunciarse sobre ellas: lo que les interesa es saber qué suma se les acuerda en préstamo, nada más.

El señor ZAÑARTU (don Héctor). — A propósito de lo que dice el señor Senador por Colchagua, sobre que los propietarios que solicitan préstamos en aquellas instituciones no se interesan por las tasaciones: a mí parece natural que los interesados se enteren del valor de las tasaciones, puesto que esta operación es costosa.

El señor TOCORNAL.— Puedo manifestar al honorable Senador que el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario exige a los que solicitan préstamos que depositen cierta suma de dinero para responder al honorario del tasador, que lo regula la institución.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.— Por mi parte puedo manifestar que el Consejo del Banco Hipotecario de Chile no cobra el valor de la tasación de las propiedades urbanas.

El señor ZAÑARTU (don Héctor). — Yo entiendo que estas tasaciones que hacen las instituciones que conceden préstamos hipotecarios figuran en el expediente que se forma para cada préstamo.

En ese expediente, además de los títulos de la propiedad, figura también la tasación y parece natural que el propietario tenga la curiosidad de saber en cuánto se ha estimado su propie-

dad y si el interesado no reclama, quiere decir que se conforma con esa tasación.

Este es el procedimiento de la Caja Hipotecaria y yo lo conozco por que soy deudor de ella.

El señor TOCORNAL.— Yo voy a hacer una observación respecto de lo que ha dicho el honorable Senador por Colchagua.

Yo no sé cómo procede el Banco Hipotecario de Chile, pero la Caja, sólo en circunstancias muy calificadas acepta las informaciones privadas. Sólo hace esto muy rara vez, cuando algunos Consejeros conocen la propiedad.

Podría asegurar que de todas las tasaciones de la Caja, tal vez el 99 por ciento y aún más, tratándose de propiedades rurales, han sido hechas por ingenieros; y por personas muy conocedoras en edificación, tratándose de propiedades urbanas.

He creído necesario hacer esta rectificación.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.— Ha sucedido muchas veces que las tasaciones han sido hechas a prima facie y han resultado exageradas.

El señor TOCORNAL.— Eso podrá suceder respecto de las propiedades urbanas; pero respecto de las rurales, se tasa aparte el terreno, las plantaciones, los derechos de agua y los edificios.

Respecto de planos, no siempre los ingenieros hacen planos nuevos, sino que se atienen a los que existen para determinar la extensión del terreno.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.— Es natural que no se acepten muchas tasaciones, porque no se puede tomar por base para el avalúo, solamente las informaciones de los peritos.

El señor TOCORNAL.— Constantemente se están haciendo reducciones.

Hay personas que reclaman si el avalúo es muy bajo, y en estos casos se ha solido nombrar otro tasador.

El señor OCHAGAVIA.—No sé si se consulta el caso de que el avalúo de las propiedades en construcción haya de hacerse sólo cuando la construcción esté concluída. Dice el artículo 22: "Las construcciones u obras que se ejecuten en las propiedades urbanas o rurales durante el quinquenio, después de efectuado el avalúo, serán avaluadas por la Dirección General de Impuestos Internos y pagarán contribución desde el primero de Enero del año siguiente al del avalúo, que será apreciado y fijado por la misma Dirección General de Impuestos Internos."

Creo interesante, para facilitar el mejoramiento de la edificación, que el avalúo se haga una vez terminada la construcción, porque antes el propietario no obtiene provecho alguno de los nuevos edificios.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— La ley actual habla de sitios edificados después de efectuada la tasación quinquenial, y entiendo que en la práctica no se ha suscitado cuestión alguna en orden a que el avalúo de la Dirección de Impuestos Internos se practique una vez concluído el edificio. Esta materia no ha ofrecido dificultades.

El punto al cual deseo llamar la atención es el siguiente. El procedimiento de avalúo es quinquenial. Para practicarlo, la Dirección de Impuestos Internos tomará todos los datos necesarios, hará los estudios para los cuales ha dispuesto de cinco años, tiene la declaración del contribuyente, tiene el avalúo de la respectiva Municipalidad. Una vez hecha la tasación, rige por cinco años, salvo que sobrevengan hechos o circunstancias que determinen un mayor valor, como es el caso de nuevas construcciones.

Todas las leyes de contribución parten de ese punto. Así, las leyes de contribución sobre la renta tienen siempre la imposición fijada sobre la base de un número de años determinado, porque no es posible estar todos los días cambiando lo que paga el contribuyente. Así las leyes que establecen la imposición a la renta en la propiedad urbana o rural, edificada o no, determinan que se pagará durante cierto número de años la misma imposición, es decir, se establece la imposición de una manera permanente.

El proyecto que acaba de despachar la Cámara de Diputados para fijar la renta en las industrias entiendo que fija un plazo de tres años, aún cuando la renta en estos tres años supere a la que sirvió de base para la imposición, por la misma razón de que no es posible estar cambiando la imposición constantemente.

De modo que yo voy a rechazar toda idea que no obedezca a aumento efectivo por valor agregado al inmueble.

El período de cinco años en la vida de un pueblo es muy corto y para el Estado nada significa una pérdida de 100 mil, 200 mil o 300 mil pesos en la contribución, siendo que si la propiedad ha mejorado su valor en el quinquenio, en el próximo entrará a rendir al Estado la parte de contribución que corresponda sobre ese aumento de valor. En cambio, el contribuyente se evita la molestia de estos cambios continuos en la imposición, que no le permiten formar su presupuesto en orden a su patrimonio.

Rechazaré, pues, estas innovaciones que no obedecen al propósito determinado de un incremento de valor agregado a la propiedad, que es lo que debe imponerse; y votaré porque se mantenga el artículo 22 de la ley vigente.

No creo que deba gravarse la propiedad rural porque ostente construcciones nuevas hechas durante el quinquenio. Esto hasta puede ser inconveniente para el progreso de la industria agrícola. Porque un propietario que sabe que si edifica una casa para inquilinos en ciertas condiciones, que si agrega casas de administración en tal o cual forma, galpones y demás, durante el quinquenio, va a tener un aumento serio en la imposición, dejará de hacerlo y la propiedad no progresará. Yo creo que hay que tomar muy en cuenta la industria agrícola, que

estos valores muchas veces no son remunerativos como renta, son inversiones no reproductivas. En una propiedad rústica no pasa lo que en la propiedad urbana que el mejoramiento de las construcciones trae una mayor renta o una comodidad para su dueño, que tiene que pagarla. En la propiedad rústica no se aplica el mismo criterio y yo llamo la atención de mis honorables colegas a que esa es la base de todas las leyes que gravan la propiedad. Algunas han llegado hasta establecer rebajas para la propiedad industrial y agrícola, precisamente para fomentar la edificación y el incremento de la riqueza.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Yo quería agregar una palabra a las que acabamos de oir al señor Presidente. Considere el Honorable Senado el caso en que el arrendatario se compromete en el respectivo contrato a pagar las contribuciones de la propiedad que toma en arrendamiento. Si no se fija un plazo, en el cual la contribución no pueda aumentarse, ¿en qué situación queda el arrendatario si el impuesto se eleva durante el término de su contrato?

Yo abundo en las consideraciones del señor Presidente, y manifiesto a la Cámara que este caso se repite a cada momento con los arrendatarios.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—Concuerdo en la idea de que un aumento en la imposición, en que no aparezca bien establecido el aumento de valor, como serían los casos de transferencia, y otros análogos, puede ser un inconveniente dentro del régimen que procura establecer la ley. Pero ocurre con tanta frecuencia el caso de que un fundo que paga como contribución la parte correspondiente a un valor de un millón de pesos, se vende en dos millones, sin que la imposición aumente, sería irritante para los demás contribuyentes ver que el Estado es suficientemente ciego y sordo para aceptar esta situación.

Esto no hay conveniencia alguna en dejar que subsista. El que compra en dos millones de pesos una propiedad que pagaba contribución sobre un millón tan solo, debe saber que le corresponde pagar una imposición equivalente al precio de compra que ha pagado.

Si se cree que con esto van a perjudicarse los arrendatarios, como dice el señor Senador, más valdría establecer una disposición en que se diga que se presume que el arrendatario sólo pagará la contribución que existía en el momento de celebrarse el contrato. El arrendatario no sería responsable del aumento que pueda sobrevenir; el aumento de la contribución debería pagarlo el propietario.

El señor EDWARDS.—Como muy bien se ha observado, si una propiedad que está avaluada en un millón de pesos se vende en dos millones de pesos, esta diferencia proviene de las fluctuaciones de nuestra moneda; pero como esta situación no se ha de mantener eternamente, como es de esperar que sea una situación transitoria, creo que no vale la pena complicar el artículo, por las razones expresadas por el señor Presidente, y además, por el trabajo que este cambio traería para la Dirección de Impuestos Internos que necesitaría probablemente contar con un mayor personal, gastando más por ese motivo.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—La Dirección de Impuestos Internos podría tener los datos pidiendo una copia mensual a los Conservadores de Bienes Raíces sobre las ventas y demás transferencias que se hayan inscrito.

El señor EDWARDS.—Considero de suma importancia la estabilidad del impuesto durante cinco años.

El señor BRIONES.—Las palabras que el señor Presidente ha pronunciado hace un momento respecto de las propiedades rurales, me han causado la más viva impresión.

Creo que tiene razón Su Señoría cuando manifestaba que un cambio en las disposiciones vigentes significaba perturbar la aplicación de la ley, y sobre todo, la construcción de habitaciones para inquilinos en los fundos puede tal vez no hacerse con la frecuencia que todos deseamos. Haría indicación para que se favoreciera a los predios rurales que no obtengan renta con las nuevas obras que en ellos se ejecuten.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Llamo la atención del señor Senador por Tarapacá al hecho de que el artículo del proyecto no sólo habla de construcciones en el sentido de edificios, sino que habla también de obras, entendiéndose por tal, la apertura de canales de regadíos, por ejemplo, lo que significa una mejora de importancia para una propiedad rural.

El señor BRIONES LUCO.—Precisamente eso ha sido lo que me ha movido a proponer mi indicación.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Creo que esto va a complicar más la ley.

Pongo en discusión la indicación formulada por el honorable Senador por Tarapacá, conjuntamente con las demás.

El señor HUNEEUS.— Concurro con el honorable Presidente acerca de la ventaja de no modificar la avaluación de las propiedades durante el quinquenio para los efectos de no gravar las construcciones que se hagan en ellas.

En lo que se refiere a las propiedades agrícolas, ha dicho ya con mucha claridad el honorable Presidente, que las construcciones generalmente no producen más renta, son de producción indirecta.

En el día de hoy, aún con la exención del impuesto sobre las habitaciones que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Habitaciones para Obreros, hay que considerar la conveniencia de estimular el mejoramiento de las con-

diciones de vida de los trabajadores de los campos.

En cuanto a la idea de no modificar la avaluación cuando se efectúen trasferencias, yo soy partidario de que se modifique la avaluación.

En una de las sesiones anteriores hice notar a mis honorables colegas la diferencia que había entre la avaluación de las propiedades y su valor real, que resulta de las ventas de aquellas mismas propiedades. Recordé, por ejemplo, que en el año 1920, en el departamento de Santiago, se vendieron propiedades por un valor de veinticinco millones de pesos y estas mismas propiedades estaban avaluadas en la suma de diecisiete millones de pesos. Además, cité el caso de propiedades vendidas en el departamento de Los Andes, por un valor total de quince millones de pesos, y que figuraban con un valor de cinco o seis millones de pesos en el rol de avalúos.

El señor EDWARDS. — Estas alteraciones se deben, señor Senador, a nuestro régimen de papel moneda.

El señor HUNEEUS.—Esta diferencia entre el valor calculado de las propiedades y su valor de venta, no se debe, como cree el honorable Senador por Ñuble, a las fluctuaciones del valor de nuestro papel moneda, sino lisa y llanamente a que estas propiedades están avaluadas en forma desproporcionada. Hay propietarios que han logrado obtener que sus propiedades sean avaluadas por un valor menos del que realmente tienen y otras propiedades han sido avaluadas en la misma forma sin que los propietarios hayan intervenido en esto.

La indicación que tuve el honor de formular en días pasados y que tuvo tan pocos votos, a favor, me priva de hacer otra en este momento, pues ya conozco cuál es el criterio del Senado a este respecto.

Pero habría formulado indicación para que una vez que se transfiera una propiedad por un precio mayor del avalúo, se pagara el impuesto correspondiente a la diferencia sobre el avalúo anterior y el precio de venta, durante el tiempo que falte para terminar el quinquenio. Esto me parece lógico.

Pero parece que el Senado tiene temor a todas las medidas que puedan conceptuarse como penales; por mi parte no las temo.

De manera, pues, que votaré en el sentido de que en caso de transferencia de dominio rija el avalúo conforme al precio de venta, si es mayor que la tasación con que figuraba la propiedad

El señor GATICA.—Yo votaré en contra de toda indicación que signifique gravar más la propiedad territorial, porque ya se encuentra con más gravámenes que las urbanas y los bienes mobiliarios.

En los últimos tiempos, como ya lo he manifestado en diferentes ocasiones, todos los Gobiernos del mundo tienden a proteger por todos los medios posibles la propiedad territorial, para evitar la congestión de habitantes que de los campos vienen a las ciudades. Este es uno de los problemas más difíciles que se han presentado en el mundo, porque viene a aumentar la desocupación que trae como consecuencia la carestía de la vida.

Yo creo que todo sistema que tienda a hacer más onerosa la situación de la Agricultura, redunda en perjuicio de todo el país.

Repito que votaré en contra de todo lo que signifique hacer más difícil la situación de la agricultura, por la repercución que tiene esta situación sobre el país.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si no se hace uso de la palabra, daré por cerrado el debate y procederemos a votar.

En votación:

Pongo en votación si se mantiene o no el artículo 22 de la ley actual, que se refiere a las nuevas construcciones que se ejecuten en los sitios o propiedades urbanas.

Lo que propongo es que se vote primeramente si se mantiene o no el artículo 22 de la ley.

El señor EDWARDS.—¿Qué dice el artículo 22 de la ley actual?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Dice así:

"El sitio que fuere edificado después de efectuada la tasación quinquenial no pagará contribución sobre el edificio sino desde el año siguiente a la terminación de éste". Es decir, que viene a pagar desde que se inicia el año siguiente a la terminación. Si concluye en Diciembre pagará en Enero; si concluye en Junio pagará también en Enero.

Si no hubiera inconveniente se entendería que se mantiene el artículo 22 de la ley actual.

El señor BRIONES LUCO.—Este artículo está en pugna con el inciso 1.o del artículo en debate.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Si se mantiene el artículo 22 habrá que eliminar del inciso 1.o lo relativo a la propiedad urbana. Si se vota en seguida y se aprueba la idea de gravar la propiedad rural, ella podrá ponerse en el párrafo referente a la propiedad rural.

Si no hay inconveniente, quedará acordado mantener el artículo 22 de la ley actual.

Acordado.

Pongo en votación la idea de si se grava o no la construcción de las obras que se efectúen en las propiedades rurales.

El señor BRIONES LUCO.—Hago indicación para que se agregue la frase "y que produzcan renta".

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En votación la idea conjuntamente con la indi-

cación propuesta por el honorable Senador por Tarapacá.

El señor TOCORNAL.—¿Quién entra a calificar si produce o no renta una nueva obra?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—La Dirección de Impuestos Internos.

Recogida la votación, resultó desechada la idea conjuntamente con la indicación del honorable Senador por Tarapacá por ocho votos contra cuatro.

Durante la votación:

El señor GATICA.—Voto que no, porque creo y lo entiendo así que no se hacen construcciones de casas ni de ninguna especie.

El señor BRIONES.—Yo habría votado que no, señor Presidente; pero como Su Señoría ha puesto en votación la idea conjuntamente con mi indicación, voto que sí.

El señor LYON.—Voto que sí con la indicación del señor Briones.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En consecuencia, queda desechada la idea de gravar las construcciones de las propiedades rurales produzcan o no renta. De manera que el inciso primero del artículo 22.o propuesto por la Comisión queda desechado.

En votación la idea de gravar las transferencias de dominio a título oneroso.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—En que el precio fijado sea superior a un veinte por ciento.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Después pondré en votación el tanto por ciento, señor Ministro.

El señor GATICA.—Creo que no hay oposición para aceptar esta parte del artículo.

—Puesta en votación, resultó aprobada por siete votos contra cinco.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Hay una indicación del honorable Senador por Valdivia, para elevar de veinte por ciento que fija el proyecto a un treinta y tres por ciento, es decir, a la tercera parte.

Si se rechazara esta indicación, quedaría aprobado el 20 por ciento.

—Practicada la votación, resultaron 5 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Desechado el 33 por ciento. Queda, en consecuencia, aprobado el veinte por ciento.

Pongo en votación la indicación del honorable Senador por Aconcagua, que reemplaza la parte que se refiere a la tasación.

El señor SECRETARIO.—La indicación del honorable Senador por Aconcagua, dice así:

"Si alguna de las instituciones hipotecarias regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855 concediera, con garantía de una propiedad, un préstamo superior al 50 por ciento del valor de la tasación la Dirección de Impuestos Internos deberá elevar esta tasación en forma que alcance por lo menos al doble del préstamo concedido."

—Votada la indicación, resultó aprobada por 8 votos contra 4.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Aprobada la indicación.

La Mesa tendrá que arreglar la redacción. Se están votando solamente las ideas.

En votación el inciso tercero, que dice: "También se elevará el avalúo en el caso en que por transmisión hereditaria se asigne al inmueble un valor superior al de la tasación efectuada por la Dirección General de Impuestos Internos". Yo diría "al avalúo de la Dirección de Impuestos Internos".

Si no se pide votación, daré por aprobado el inciso con la modificación propuesta y con la misma votación anterior.

Aprobado.

En votación el inciso cuarto, que dice:

"Esta oficina hará publicar la nueva avaluación por tres veces en uno de los periódicos a que se refiere el artículo 9.o, para los efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan, dentro del plazo de quince días. El mismo procedimiento se observará en caso de disminución del valor de la propiedad por incendio u otro accidente."

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—En el inciso que se acaba de leer se trata también de la rebaja.

El señor SECRETARIO.— El honorable señor Alessandri ha formulado indicación para que las alteraciones de los avalúos se comuniquen a los contribuyentes por medio de cartas certificadas.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la idea de poner en conocimiento de los contribuyentes la modificación de los avalúos.

Aprobada.

Queda por votar la idea de disminución.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda.—El caso de disminución por incendio se establece en el artículo 26, que establece que si dentro del período de un avalúo disminuyere considerablemente el valor de un propiedad por causas que no sean imputables al propietario u ocupante y que no fueren derivadas de condiciones generales del país o especiales del mercado, podrá el propietario solicitar de la Dirección de Impuestos Internos una revisión del avalúo; los otros casos son aquellos que se refieren a la trasferencia de dominio.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Pongo en votación la idea de si hay disminución en el valor de la contribución.

El señor URREJOLA.— ¿Esto modifica el artículo 26 que consulta el caso de disminución?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Es una cosa distinta, señor Senador. Esta idea se refiere a las tasaciones de las instituciones de crédito y a las trasferencias de dominio.

El señor GATICA.—Pero esa idea la rechazamos.

El señor LYON.—El caso de los préstamos no se podría aplicar.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Sería preferible dar por rechazada la idea. Si es esta la voluntad del Senado quedaría así acordado.

Acordado.

El señor URREJOLA.— Pero manteniendo el artículo 26.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—El artículo 26 no se ha tratado, señor Senador. Además hay una indicación del señor Vice-Presidente para modificar la redacción del inciso segundo de este artículo. Yo considero que el Senado ya se ha pronunciado sobre ella.

Esta idea está ya aprobada y en consecuencia me parece innecesario votar esta indicación.

El señor HUNEEUS.—Esta indicación se debe votar, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Desde que hemos aprobado una idea al respecto, señor Senador, votar sería pasar por sobre lo acordado.

El señor URREJOLA.—En realidad, no se puede votar sino por acuerdo unánime.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).— Deseaba decir sólo una palabra. Creo que hay conveniencia en que el honorable Senado se pronuncie sobre la idea del señor Vice-Presidente, para tomar en consideración también los arriendos que produzcan las propiedades.

Dada la forma en que está redactada esa indicación, no habrá manera de aplicar sus disposiciones.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—El señor Vice-Presidente me advirtió que la idea del arriendo estaría subordinada a la aceptación por parte del Senado de la idea de modificar el avalúo.

El señor EDWARDS MATTE (Ministro de Hacienda).—Como digo, en la forma en que está redactada, no tiene aplicación posible.

El señor URREJOLA.—¿No se acordó que la indicación formulada por el señor Vice-Presidente se publicara para que la conozcan los señores Senadores?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—La indicación que quedó para mañana fué la que se refiere al artículo 6.o

Creo que el Senado al aprobar el veinte por ciento ha excluído considerar una proporción menor del veinte por ciento.

El señor HUNEEUS.—En el momento en que el señor Presidente declaró rechazado el 33 por ciento, enetndió que quedaba aprobado el veinte por ciento. Pero se ha de votar.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—No deseo discutir, señor Senador. Estamos en votación.

Si el señor Senador por Santiago insiste, pondré en votación la idea de si se suprime el veinte por ciento.

El señor URREJOLA.—No debe ponerse en votación, porque lo que se conseguiría sería votar una idea contraria de lo que se persigue.

El señor HUNEEUS.—¿Se dió por aprobada la indicación sobre el veinte por ciento y se rechazó el treinta por ciento?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Ruego al señor Senador por Santiago que deje votar.

Pongo en votación, para complacer a Su Señoría, si se suprime el veinte por ciento.

El señor HUNEEUS.—Agradezco mucho al señor Presidente su benevolencia.

—Recogida la votación, resultaron cuatro votos por la negativa y ocho por la afirmativa.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Queda desechada la indicación.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.